DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ

Florencia, 09 de noviembre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV EN LAS INSTALACIONES DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL CAQUETÁ.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46171622	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección	Sistema de televisión de circuito cerrado CCTV
72151702	Equipos de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial	Servicio de instalación de sistemas de televisión de circuito cerrado
83111802	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios de medios de telecomunicaciones	Servicios de televisión	Servicios de televisión por circuito cerrado

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para adelantar el siguiente proceso de contratación es por la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($30.756.861,00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones o todas las erogaciones que cause el presente proceso, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INLCUIDO IVA
1	02-01-01-004-007	D12	ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV EN LAS INSTALACIONES DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL CAQUETÁ	10	1	$ 30.756.861,00	30.756.861,00
			TOTAL				**$30.756.861,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificado del plan de compras No. 82 del 09/11/2026 R10, por la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($ 30.837.660,00)** IVA incluido Distribuidos así distribuidos así:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor total
1	09/11/2026	82	DECAQ	10	SERVICIO DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV PARA LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ	1	$ 30.837.660,00
Total						1	$ 30.837.660,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

COMPRAVENTA

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) ya sean fabricantes, distribuidores o comerciantes que estén interesados y su objeto social y/o actividades comerciales les permita el desarrollo del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, por el Departamento de Policía Caquetá de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, pueden participar las Pymes y/o Mi pymes y productores Nacionales de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial, así:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales

	independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas

	precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional de Colombia, a través del Departamento de Policía Caquetá y específicamente la Seccional de Investigación Criminal (SIJIN DECAQ), ubicada en la Transversal 6 entre Calles 15 y 12 Barrio San judas Alto, en cumplimiento de su misión constitucional y legal orientada a garantizar las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana, requiere fortalecer las medidas de seguridad física y tecnológica de sus instalaciones mediante la implementación de un sistema de videovigilancia CCTV que permita ejercer monitoreo permanente sobre las áreas estratégicas de la dependencia.

La Seccional de Investigación Criminal desarrolla actividades de policía judicial e investigación criminal relacionadas con la recolección, análisis y procesamiento de información, custodia de elementos materiales probatorios y evidencia física, almacenamiento de documentación reservada, administración de recursos tecnológicos y desarrollo de actuaciones investigativas que demandan altos estándares de seguridad y control institucional.

En atención a la naturaleza de las funciones desarrolladas por esta dependencia, se evidencia la necesidad de contar con herramientas tecnológicas que permitan fortalecer los mecanismos de vigilancia, supervisión y control de las instalaciones, garantizando la protección del talento humano, la infraestructura física, los bienes institucionales y los recursos logísticos asignados para el cumplimiento de la misión institucional. Dicha necesidad se encuentra orientada a prevenir situaciones que puedan afectar la seguridad de las instalaciones, mitigar riesgos asociados a accesos no autorizados, actos vandálicos, hurtos, alteraciones del orden interno o cualquier evento que comprometa la adecuada prestación del servicio policial.

SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente, la Seccional de Investigación Criminal Caquetá, requiere fortalecer las capacidades de vigilancia tecnológica mediante la adquisición e implementación de un sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) que permita realizar monitoreo permanente y disponer de registros audiovisuales de las actividades que se desarrollan en las instalaciones institucionales, especialmente en el sector perimetral.

La ausencia o insuficiente cobertura de sistemas tecnológicos de videovigilancia limita la capacidad institucional para ejercer control efectivo sobre los accesos, áreas administrativas, zonas perimetrales, corredores, parqueaderos y demás espacios estratégicos de la dependencia, situación que genera vulnerabilidades frente a acontecimientos que puedan afectar la seguridad institucional, la integridad de los funcionarios policiales, la protección de los bienes del Estado y la adecuada conservación de los elementos bajo custodia.

De igual manera, la inexistencia de registros audiovisuales limita las actividades de seguimiento, verificación y control de situaciones que eventualmente puedan presentarse dentro de las instalaciones, afectando la capacidad institucional para apoyar procesos de carácter administrativo, disciplinario, judicial o investigativo cuando se requiera la verificación objetiva de hechos ocurridos al interior de la unidad policial.

En consecuencia, resulta necesario implementar una solución tecnológica integral de videovigilancia que permita fortalecer las capacidades de monitoreo, supervisión y control de la infraestructura institucional, garantizando mayores niveles de seguridad y protección para los recursos humanos, físicos y tecnológicos asignados a la Seccional de Investigación Criminal Caquetá.

RIESGOS DE NO CONTRATAR

La no ejecución del proceso contractual podría generar los siguientes riesgos para la entidad:

Riesgo de seguridad institucional: Incremento de la vulnerabilidad frente a accesos no autorizados, actos vandálicos, hurtos, daños a la infraestructura o afectaciones a las instalaciones policiales.

Riesgo sobre los bienes y recursos del Estado: Posibilidad de pérdida, deterioro o afectación de equipos tecnológicos, mobiliario, documentación institucional, elementos materiales probatorios, evidencia física y demás recursos bajo responsabilidad de la Policía Nacional.

Riesgo para el personal policial y usuarios: Limitación en la capacidad de monitoreo y reacción ante eventos que puedan afectar la integridad física de los funcionarios policiales, contratistas, visitantes y ciudadanos que ingresan a las instalaciones institucionales.

Riesgo operativo: Dificultades para ejercer seguimiento y control sobre los eventos que ocurran dentro de la infraestructura policial, afectando la capacidad de reacción oportuna y la gestión institucional del riesgo.

Riesgo probatorio y de control: Ausencia de registros audiovisuales que permitan verificar hechos, apoyar investigaciones administrativas, disciplinarias o judiciales y fortalecer los mecanismos de control interno institucional.

Riesgo de afectación al servicio: La materialización de cualquiera de las situaciones anteriormente descritas podría generar afectaciones a las actividades propias de investigación criminal y policía judicial desarrolladas por la dependencia.

BENEFICIOS ESPERADOS CON LA CONTRATACIÓN

La ejecución del presente proceso contractual permitirá obtener los siguientes beneficios institucionales:

- Fortalecimiento de las condiciones de seguridad física y tecnológica de la Seccional de Investigación Criminal.
- Vigilancia permanente de los accesos, áreas internas, zonas perimetrales y puntos estratégicos de la infraestructura institucional.
- Incremento de la capacidad de monitoreo y reacción frente a situaciones de riesgo que puedan afectar la seguridad institucional.
- Protección de los bienes muebles, infraestructura, equipos tecnológicos, documentación oficial, elementos materiales probatorios y evidencia física bajo responsabilidad de la Policía Nacional.
- Obtención de registros audiovisuales que sirvan como apoyo en procesos administrativos, disciplinarios, judiciales e investigativos.
- Fortalecimiento de los mecanismos de supervisión, control interno y gestión del riesgo institucional.
- Disminución de la probabilidad de ocurrencia de eventos asociados a hurto, vandalismo, accesos no autorizados y daños a la infraestructura.
- Mejoramiento de las condiciones de seguridad para el personal policial, funcionarios, contratistas y usuarios que concurren a la dependencia.
- Optimización de los procesos de vigilancia y protección de los recursos institucionales.
- Apoyo al cumplimiento de la misión constitucional y legal asignada a la Policía Nacional mediante el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas y operativas.

Justificación de la Contratación

Con fundamento en las necesidades descritas y teniendo en cuenta que la Policía Nacional debe garantizar condiciones adecuadas de seguridad para la protección de las instalaciones, el personal y los bienes públicos puestos bajo su responsabilidad, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto es:

"ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV EN LAS INSTALACIONES DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL CAQUETÁ".

La contratación propuesta permitirá implementar una solución integral de videovigilancia que fortalecerá los mecanismos institucionales de prevención, monitoreo, control y supervisión de las instalaciones policiales, contribuyendo a la protección de los recursos del Estado y garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades misionales de policía judicial e investigación criminal.

En consecuencia, la necesidad identificada es real, actual, objetiva y prioritaria, encontrándose directamente relacionada con el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la protección del patrimonio público y la misión constitucional de la Policía Nacional, razón por la cual se justifica técnica, administrativa, operativa y funcionalmente la contratación del servicio requerido para la Seccional de Investigación Criminal del Departamento de Policía Caquetá.

Realizada la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, se verificó que el proceso de contratación no se encuentra celebrado o un acuerdo marco de precios vigente.

Aunque el objeto contractual comprende actividades accesorias de instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema CCTV, dichas actividades son complementarias y necesarias para la entrega funcional de los bienes adquiridos, manteniéndose como prestación principal la transferencia de dominio de los equipos que conforman el sistema de videovigilancia, razón por la cual la naturaleza jurídica predominante corresponde a un contrato de compraventa, conforme al artículo 905 del Código de Comercio.

CONVENIENCIA: La contratación resulta conveniente para la Policía Nacional, toda vez que permitirá fortalecer la infraestructura tecnológica de seguridad de la Seccional de Investigación Criminal del Departamento de Policía Caquetá, mediante la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), orientado principalmente a la vigilancia y protección de las áreas perimetrales de las instalaciones institucionales.

La implementación de esta solución tecnológica permitirá mejorar las capacidades de monitoreo, supervisión y control de los sectores estratégicos de la dependencia, mediante cámaras de videovigilancia, sistema de almacenamiento de video, software de administración y visualización, monitor y demás componentes necesarios para garantizar su adecuada operación e integración.

Así mismo, contribuirá a fortalecer las medidas de prevención frente a posibles situaciones de intrusión, hurto, vandalismo, accesos no autorizados y demás eventos que puedan comprometer la seguridad de las instalaciones, el personal policial y los bienes institucionales. De igual manera, permitirá disponer de registros audiovisuales que faciliten la verificación de acontecimientos y apoyen las actividades de control institucional.

En consecuencia, la contratación representa una inversión conveniente desde los puntos de vista operativo, tecnológico, administrativo y de seguridad institucional, al fortalecer las capacidades de protección de la infraestructura física y contribuir al cumplimiento de la misión constitucional y legal de la Policía Nacional.

OPORTUNIDAD: La contratación se considera oportuna teniendo en cuenta la necesidad actual de fortalecer las condiciones de seguridad perimetral de las instalaciones de la Seccional de Investigación Criminal del Departamento de Policía Caquetá, cuya actividad misional comprende el desarrollo de labores especializadas de policía judicial e investigación criminal que requieren condiciones adecuadas de protección, vigilancia y control de la infraestructura institucional.

En este sentido, adelantar el proceso contractual en la presente vigencia permitirá atender de manera preventiva las vulnerabilidades identificadas, reducir la exposición a situaciones que puedan afectar la seguridad de las instalaciones y mejorar la capacidad institucional para detectar, monitorear y verificar oportunamente cualquier evento que represente una amenaza para los recursos humanos, físicos y tecnológicos de la dependencia.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el proyecto cuenta con la viabilidad institucional correspondiente, resulta procedente avanzar en las actuaciones administrativas, técnicas, presupuestales y contractuales necesarias para materializar su ejecución, garantizando que la solución tecnológica sea suministrada, instalada, configurada y puesta en funcionamiento dentro del plazo establecido para el proceso.

Por lo anterior, la contratación responde a una necesidad real y vigente, cuya atención oportuna permitirá fortalecer las condiciones de seguridad institucional y prevenir posibles afectaciones al normal desarrollo de las actividades misionales de la SIJIN DECAQ.

MEDIO O NECESIDAD: Para satisfacer la necesidad identificada, la Policía Nacional requiere contratar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de un sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para las instalaciones de la Seccional de Investigación Criminal del Departamento de Policía Caquetá, mediante la adquisición de los equipos, componentes, accesorios y elementos tecnológicos requeridos para su implementación y operación.

La solución contempla el suministro de una (1) cámara domo PTZ tipo 2, tres (3) cámaras fijas tipo 1, un (1) monitor de visualización, un (1) sistema de almacenamiento de video, un (1) software de visualización, control y administración del CCTV, dos (2) brazos de soporte para cámaras PTZ, cuatro (4) cajas de conexión para cámaras fijas, doscientos sesenta (260) metros lineales de canalización para datos y alimentación, cuatro (4) sistemas de puesta a tierra, cien (100) metros lineales de cable UTP categoría 6 y trescientos (300) metros lineales de fibra óptica monomodo armada de doce (12) hilos.

La contratación deberá comprender las actividades necesarias para el suministro, transporte, instalación, montaje, configuración, integración, pruebas técnicas, puesta en funcionamiento y capacitación para la operación del sistema, de acuerdo con las especificaciones técnicas autorizadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional.

De esta manera, el medio requerido para satisfacer la necesidad corresponde a una solución tecnológica integral, que permita fortalecer la vigilancia perimetral, mejorar las capacidades de monitoreo institucional y disponer de herramientas de registro y almacenamiento audiovisual para la protección de las instalaciones de la SIJIN DECAQ.

En cumplimiento de lo establecido en el procedimiento 1DT-PR-0019 Requerimientos Tecnológicos de la Policía Nacional, la Seccional de Investigación Criminal del Departamento de Policía Caquetá (SIJIN DECAQ), en atención a la necesidad de fortalecer las condiciones de seguridad perimetral de sus instalaciones, formuló el requerimiento tecnológico correspondiente y lo presentó ante el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Policía Caquetá, mediante Comunicación Oficial No. **GS-2026-097035-DECAQ**, del 23 de octubre de 2026, para su revisión y trámite ante las instancias competentes del nivel central; En consecuencia, mediante Comunicación Oficial No.

GS-2026-100181-DECAQ, del 3 de noviembre de 2026, GUTIC DECAQ remitió la documentación técnica a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC) de la Policía Nacional, con el propósito de obtener el concepto de viabilidad técnica del proyecto; por consiguiente, mediante Comunicación Oficial No. **GS-2026-010905-OFTIC**, del 4 de noviembre de 2026, OFTIC emitió concepto de viabilidad técnica favorable, concluyendo que los componentes tecnológicos propuestos se ajustan a los estándares institucionales establecidos por la Policía Nacional, lo que permite continuar con las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.contratos.gov.co evidenciándose que suscribió 01 contrato por el Departamento de Policía Caquetá, (año 2023), y durante la vigencia 2024-2025 no se suscribieron contratos con objeto igual o similar y especificaciones técnicas mínimas requeridas similares a las requeridas en el presente estudio.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETA GLORIA MARGARITA MUÑOZ LOZADA	20-2-10041-23	COMPRA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ.	PN DECAQ MIC 041 2023	CUMPLIO CON LA OBLIGACION CONTACTUAL	NO REPORTADOS

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA: Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se utilizará la modalidad de selección de:

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Aunque el objeto contractual comprende actividades accesorias de instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema CCTV, dichas actividades son complementarias y necesarias para la entrega funcional de los bienes adquiridos, manteniéndose como prestación principal la transferencia de dominio de los equipos que conforman el sistema de videovigilancia, razón por la cual la naturaleza jurídica predominante corresponde a un contrato de compraventa, conforme al artículo 905 del Código de Comercio.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas requeridas están descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, las cuales se verificarán como "CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia del proponente se acreditará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, como requisito habilitante de la siguiente manera:

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos que guarden relación con el objeto del presente estudio previo, esto es, ***ADQUISICIÓN***, ***SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN - CCTV Y/O CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA***, tal acreditación será avalada con la presentación como máximo un (01) contrato.

El valor del contrato acreditado deberá ser igual o superior al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, las certificaciones o copia de contrato deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social del contratante
- ✓ Nombre o razón social del contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de inicio del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Concepto de la recepción del contrato
- ✓ Personal contacto para verificar la información.
- ✓ Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin.
- ✓ Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato
- ✓ Dirección y número de teléfono del contratante
- ✓ Certificación suscrita por quien la expide

NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

NOTA 3: En caso de que el oferente haya firmado contrato con el mismo objeto con el Departamento de Policía Caquetá, no es obligatorio que anexe los documentos aquí descritos, solamente con enunciarlos, la entidad verificara su información. Según decreto 0019 del 10/01/2012 "ley anti tramites", pero si es con otras entidades deberá indicar el enlace o las copias del contrato y la liquidación, donde se evidencie lo indicado en la certificación.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Se requiere que el personal asignado para la ejecución del contrato cuente con formación académica mínima de profesional, técnico o tecnólogo en sistemas, electrónica, telecomunicaciones o áreas afines, que acredite los conocimientos necesarios para realizar las actividades de suministro, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento del sistema CCTV.

4.1.3. EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No Aplica

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

De conformidad con las Especificaciones Técnicas Mínimas descritas en el Anexo No. 02, el futuro contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato hasta el recibo a satisfacción el siguiente personal idóneo. *Este requisito NO es habilitante y NO será objeto de verificación para la adjudicación, su cumplimiento se verificará al momento de suscripción del acta de inicio como obligación contractual.

ITEM	PERSONAL	CANT	IDONEIDAD
1	DIRECTOR O COORDINADOR DEL PROYECTO	1	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones, Eléctrica o áreas afines, responsable de dirigir, coordinar y supervisar la ejecución integral del proyecto, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y garantizar la adecuada integración y puesta en funcionamiento de los componentes del sistema CCTV. Deberá aportar hoja de vida, copia del diploma o acta de grado, tarjeta profesional cuando sea legalmente exigible y las certificaciones que acrediten la experiencia y competencias requeridas para el cargo.
1	TÉCNICO INSTALADOR DE SISTEMAS CCTV	1	Técnico, tecnólogo o ingeniero en Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones, Electricidad o áreas afines, con experiencia general mínima de un (1) año en instalación y configuración de sistemas CCTV. Deberá aportar hoja de vida, copia del diploma, acta de grado o certificado de formación, según corresponda, y las certificaciones que acrediten la experiencia y competencias técnicas requeridas para el cargo, incluyendo las exigidas por la normativa vigente cuando realice trabajos en alturas.
2	ADMINISTRATIVO	1	Personal con formación técnica o tecnológica y competencias para realizar actividades de apoyo administrativo y logístico relacionadas con la ejecución del contrato, tales como gestión documental, seguimiento de actividades, coordinación de suministros y organización de los soportes requeridos para la entrega y recibo a satisfacción del sistema CCTV. Deberá acreditar su formación mediante diploma, acta de grado o certificado correspondiente y aportar hoja de vida.

Obligación: En caso de incumplimiento del personal ofrecido, el supervisor podrá solicitar el cambio del mismo por otro de iguales o superiores calidades.

NOTA No 1: El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el DECAQ – Policía Nacional. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el reemplazo del personal que no considere competente.

NOTA No 2: Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA No 3: El proponente deberá anexar las hojas de vida, certificaciones de idoneidad, así como las afiliaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARL, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA del personal que intervendrá en los equipos adquiridos por el DECAQ y que están ubicados en la Seccional de Investigación Criminal Caquetá.

NOTA No 4: Llegado el caso que el futuro contratista realice cambios en el personal que interviene en la ejecución del contrato por razones propias, Tendrá la obligación de informar inmediatamente al supervisor y a la oficina de contratos mediante oficio sobre los cambios formalizados, relacionado datos completos del personal saliente y entrante además planillas en estado de pago, afiliaciones o certificación por parte del revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, demostrando así el cumplimiento con la seguridad social integral y aportes parafiscales, con el fin de no tener contratiempos en el procedimiento para pagos adelantado por el contratante.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

El proponente deberá demostrar su capacidad empresarial, explicando en forma detallada, en un documento no menor de 2 páginas con material fotográfico, la organización de su empresa en las áreas de soporte técnico (instalaciones físicas para prestar el servicio, distribución, adquisición, y almacenamiento), recursos físicos y humanos y equipos requeridos para prestar el servicio solicitado por el Departamento de Policía Caquetá, con parámetros validados con que cuenta para afrontar la ejecución del contrato.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de otras condiciones técnicas verificables, del presente estudio previo, se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad a la subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el Departamento de Policía Caquetá, revisará las ofertas económicas y

verificará que la oferta que ofrezca el menor precio por la sumatoria total de los ítems, sin superar el valor unitario estimado establecido por la entidad por cada ítem, cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, se verificará el cumplimiento de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, sin perjuicio de la subsanabilidad del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los procesos de contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

12. De conformidad con la Ley 2479 de 2025 "*Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral - Ley hijos del Estado*" en el artículo 22, modifica un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se agrega el siguiente criterio de desempate; así:

"(…) Artículo 22°. *Adiciónese un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así:*
(...) 12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al

menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. (...)"

13. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega del elemento por parte del proveedor, se efectuarán una vez sea solicitado y previamente autorizado por parte del Supervisor del contrato, en las instalaciones del Almacén de Tecnología y la información de la Policía del Departamento de Policía Caquetá, ubicado la Calle 10A N° 11-40 Barrio Juan XXIII, para posterior ser instalado y puesto en funcionamiento, en la Seccional de Investigación Criminal (SIJIN DECAQ) ubicada en la Transversal 6 entre calles 15 y 12 Barrio San Judas Alto del Municipio de Florencia Caquetá.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará mediante **una única entrega total** del sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), incluyendo el suministro, instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de todos los equipos y elementos requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y su anexo técnico.

La entrega se efectuará previa coordinación con el supervisor del contrato y se entenderá cumplida con el recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será contado a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el **15 de diciembre de 2026**.

5.4 FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Caquetá, pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en **FORMA TOTAL - UNICO PAGO**, conforme a la radicación de la factura de cobro según la descripción del objeto del contrato, contra entrega a la recepción de los bienes y /o servicios, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACION 2) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al (los) supervisor (es) designado (s) constancia del Pago de aportes par fiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos del Departamento de Policía Caquetá, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007

"Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos parta el pago a más tardar el día veinte (20) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinte (20), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Caquetá, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Caquetá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: El Departamento de Policía Caquetá no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Caquetá, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a el Departamento de Policía Caquetá.

El Departamento de Policía Caquetá no reconocerá valores por encima de lo disponible.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario que designe el ordenador del gasto y/o quien designe el jefe de la seccional de investigación criminal, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, así:

- Quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
- El supervisor, deberá realizar el seguimiento de partes ambientales del contrato, ya sea para el bien o servicio a realizar.
- Solicitar las licencias y/o permisos ambientales, planes de manejo ambiental, que sean necesario por cumplimiento legal y solicitud de la Policía Nacional.
- Recordar al contratista que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes.
- Una vez terminada la ejecución del contrato el supervisor deberá rendir un informe de supervisión *al Departamento de* Policía Caquetá utilizando el formato de (*INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL CODIGO: 2BS-FR-0019)*, con el fin de dar a conocer el estado de ejecución del mismo, de ser necesario el supervisor durante la ejecución del contrato informará cualquier irregularidad que se presente con el cumplimiento al mismo.
- El supervisor deberá coordinar con el Grupo de Tesorería, en los primeros días de cada mes, para la solicitud del PAC, para realizar los pagos.
- Una vez terminado el contrato realizar la respectiva acta de liquidación.
- Exigir de acuerdo con el artículo 268 de la Ordenanza 022, la Estampilla Pro Universidad de la Amazonia equivalente al 3%, se causa al momento de la suscripción del contrato, por lo que se debe realizar el pago de la misma, antes del inicio de su ejecución (requisito). De igual forma, este pago debe estar debidamente realizado para los casos que aplique (único pago, o en los cuales se puede determinar el valor total del IVA del contrato), antes de generar facturación y radicación en el grupo central de cuentas para trámite de pago.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El Departamento de Policía Caquetá, adjudicara el presente proceso de contratación de forma total, se tendrá en cuenta la oferta más económica (menor precio) presentada por los oferentes y que cumpla con los requisitos técnicos jurídicos y económicos establecidos en la invitación del proceso,

esta se tomará teniendo en cuenta los ítems establecidos en la oferta económica, en caso de que esta no cumpla, la entidad verificara la oferta con segundo menor precio y así sucesivamente.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

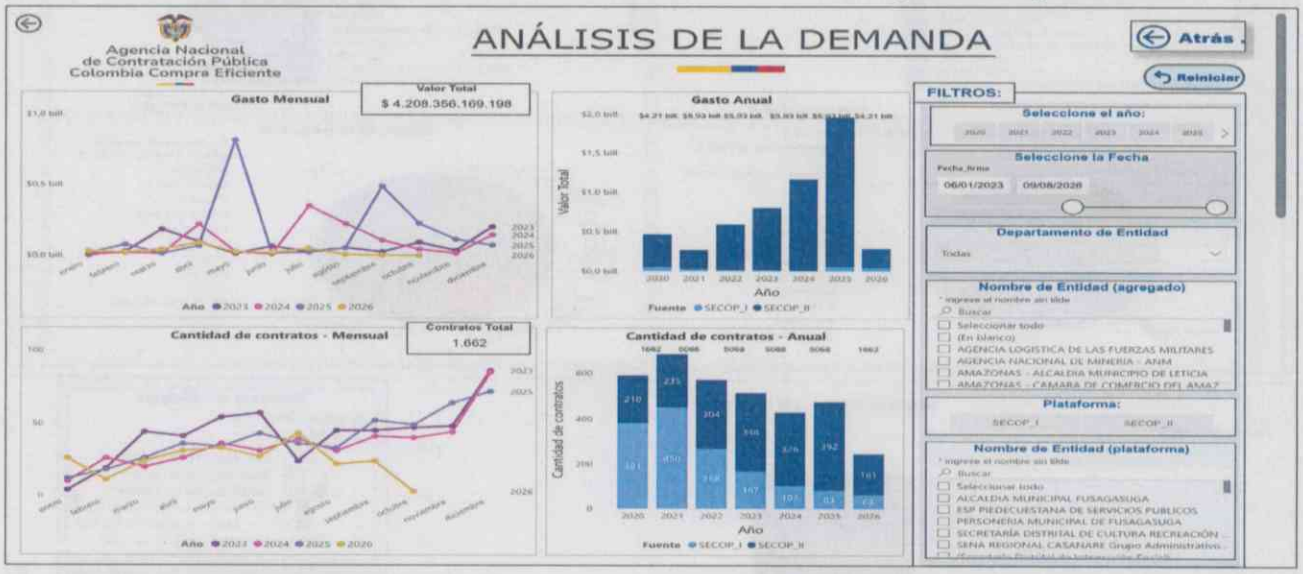
La necesidad objeto del presente proceso contractual, correspondiente a la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ**, se encuentra alineada con las dinámicas de contratación identificadas por Colombia Compra Eficiente a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), en las categorías relacionadas con servicios de seguridad, sistemas de detección y servicios de telecomunicaciones.

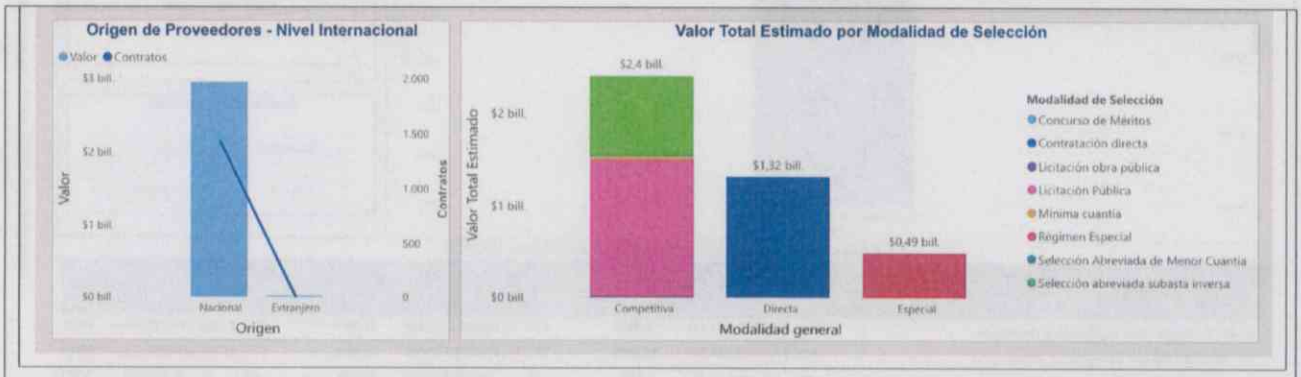
De acuerdo con el análisis histórico de contratación registrado en la plataforma SECOP, se evidencia un comportamiento sostenido de adquisición de bienes y servicios asociados a sistemas tecnológicos de vigilancia, seguridad electrónica y telecomunicaciones por parte de entidades públicas a nivel nacional. El análisis refleja una tendencia creciente tanto en el valor contratado como en la cantidad de contratos celebrados durante las vigencias evaluadas, lo que demuestra la alta demanda institucional de soluciones tecnológicas destinadas al fortalecimiento de la seguridad física y la protección de instalaciones estratégicas.

La categoría de **Seguridad, vigilancia y detección (UNSPSC 4617)** representa la mayor participación dentro de los procesos analizados, concentrando la mayor proporción del valor contractual registrado, seguida de servicios relacionados con mantenimiento especializado y telecomunicaciones. Esta situación evidencia que las entidades estatales continúan destinando recursos significativos a la implementación y modernización de sistemas de videovigilancia y monitoreo electrónico, como mecanismo para fortalecer la seguridad institucional y apoyar las actividades operativas y administrativas.

Adicionalmente, los datos permiten establecer que existe una amplia participación de oferentes en el mercado, reflejada en el elevado número de contratos adjudicados y en la diversidad de proveedores registrados, situación que favorece las condiciones de competencia y permite a las entidades estatales acceder a soluciones tecnológicas con diferentes niveles de especialización y capacidad operativa.

En consecuencia, la necesidad identificada por el Departamento de Policía Caquetá corresponde a una demanda recurrente y ampliamente requerida por las entidades del Estado, encontrándose plenamente justificada desde la perspectiva del mercado público nacional y alineada con las estrategias institucionales orientadas a fortalecer la seguridad, la capacidad investigativa y la protección de la infraestructura física mediante el uso de tecnologías de vigilancia electrónica.

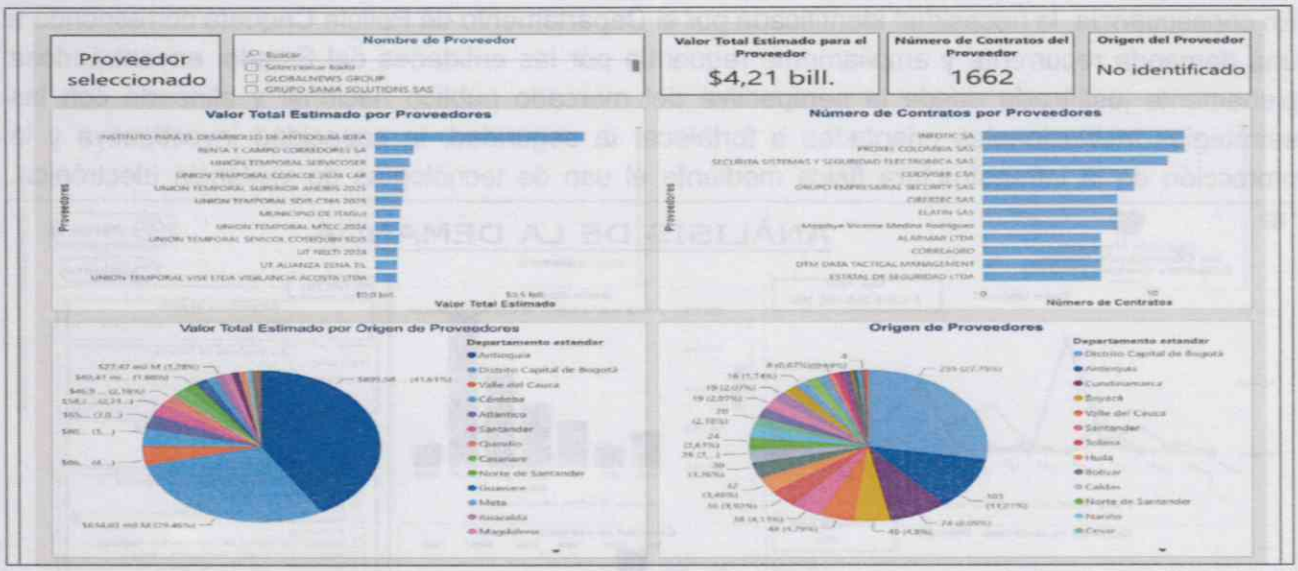


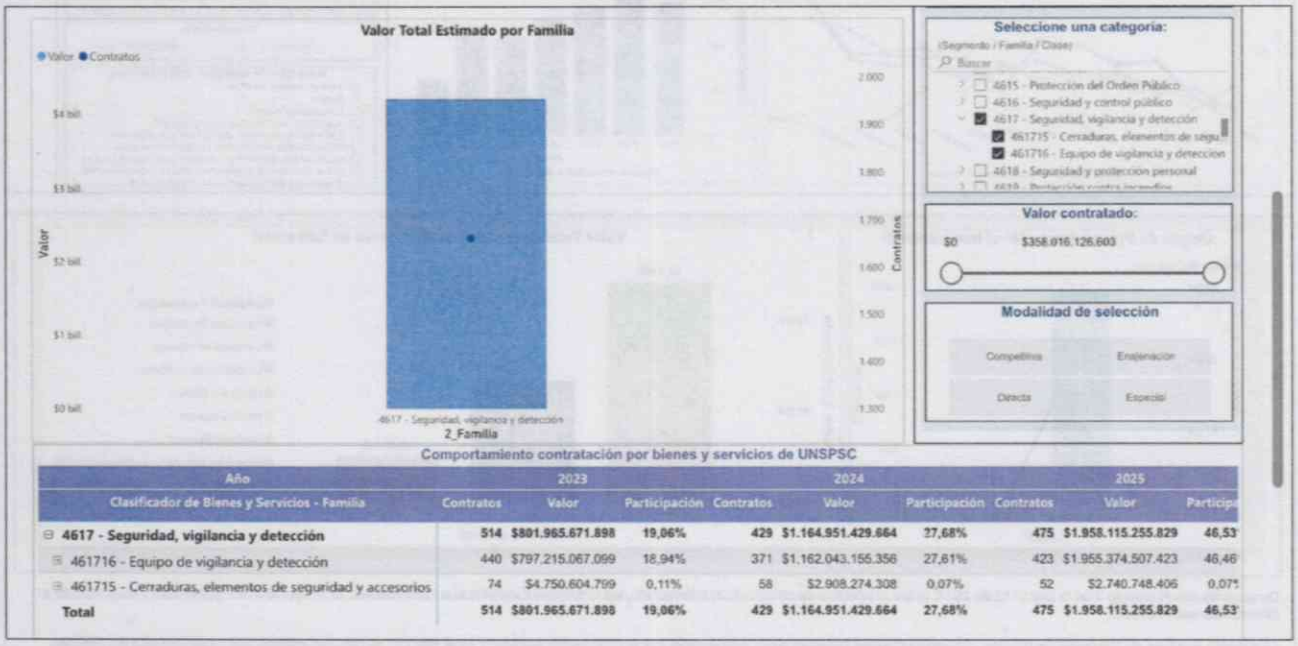


De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	**514**	**$801.965.671.898**	**19,06%**	**429**	**$1.164.951.429.664**	**27,68%**	**475**	**$1.958.115.255.829**	**46,53**
461716 - Equipo de vigilancia y detección	440	$797.215.067.099	18,94%	371	$1.162.043.155.356	27,61%	423	$1.955.374.507.423	46,46
461715 - Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	74	$4.750.604.799	0,11%	58	$2.908.274.308	0,07%	52	$2.740.748.406	0,07
Total	**514**	**$801.965.671.898**	**19,06%**	**429**	**$1.164.951.429.664**	**27,68%**	**475**	**$1.958.115.255.829**	**46,53**

Fuente: Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), Colombia Compra Eficiente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado de sistemas de videovigilancia y seguridad electrónica en Colombia se encuentra conformado por empresas especializadas en el suministro, instalación, configuración, integración y mantenimiento de soluciones tecnológicas para la protección de personas, bienes e infraestructura. Este sector integra componentes tecnológicos como cámaras IP, grabadores de video en red (NVR),

infraestructura de cableado estructurado, dispositivos de almacenamiento, software de monitoreo, equipos de transmisión de datos y sistemas de alimentación eléctrica regulada.

El análisis efectuado mediante la herramienta MAE evidencia un mercado con amplia participación de proveedores distribuidos en diferentes regiones del país, predominando empresas ubicadas en los principales centros económicos como Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Tolima, Huila y Caquetá, lo que permite identificar una oferta suficiente para atender las necesidades de las entidades estatales.

Asimismo, se observa que la contratación de este tipo de soluciones se desarrolla principalmente mediante mecanismos competitivos de selección, lo que demuestra la existencia de pluralidad de oferentes y condiciones favorables para garantizar los principios de transparencia, economía y selección objetiva previstos en la normatividad contractual vigente.

Para el caso específico del Departamento de Policía Caquetá, la implementación de un sistema CCTV constituye una herramienta tecnológica fundamental para fortalecer los procesos de investigación criminal, mejorar la capacidad de monitoreo permanente de las instalaciones de la SIJIN, optimizar la gestión de incidentes de seguridad y contribuir a la preservación de evidencia audiovisual que apoye las actividades misionales de policía judicial.

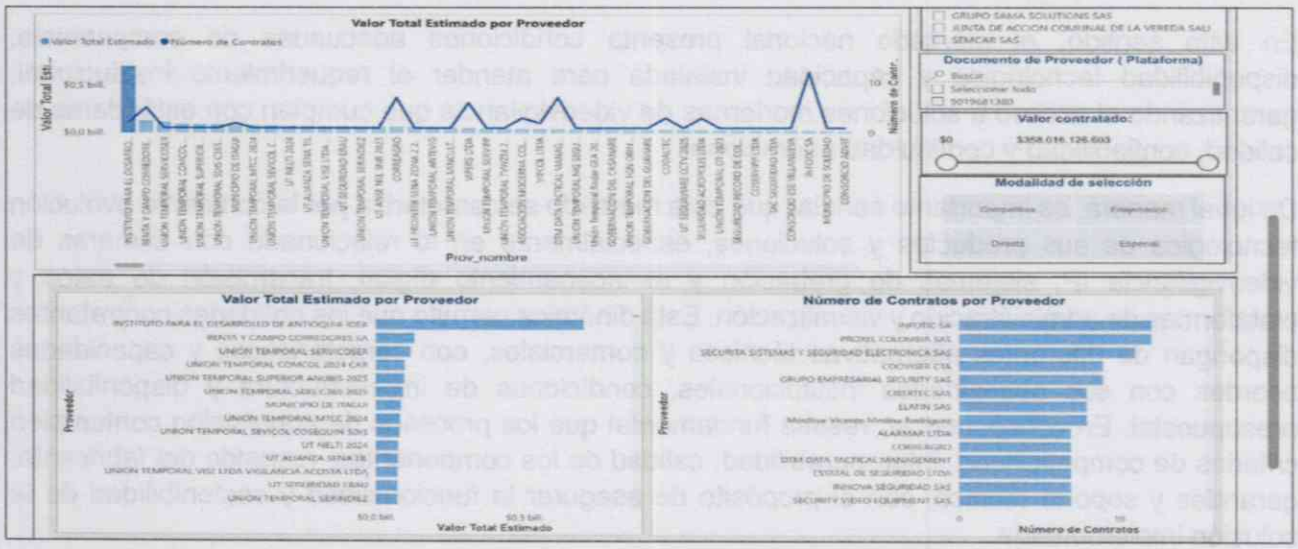
En este sentido, el mercado nacional presenta condiciones adecuadas de competencia, disponibilidad tecnológica y capacidad instalada para atender el requerimiento institucional, garantizando el acceso a soluciones modernas de videovigilancia que cumplan con estándares de calidad, confiabilidad y continuidad operacional.

De igual manera, es importante señalar que este mercado se caracteriza por la constante evolución tecnológica de sus productos y soluciones, especialmente en lo relacionado con cámaras de videovigilancia IP, sistemas de grabación y almacenamiento digital, transmisión de datos y plataformas de administración y visualización. Esta dinámica permite que las entidades contratantes dispongan de diferentes alternativas técnicas y comerciales, con características y capacidades acordes con sus necesidades institucionales, condiciones de infraestructura y disponibilidad presupuestal. En consecuencia, resulta fundamental que los procesos de adquisición contemplen criterios de compatibilidad, interoperabilidad, calidad de los componentes, respaldo del fabricante, garantías y soporte técnico, con el propósito de asegurar la funcionalidad y sostenibilidad de la solución implementada.

Adicionalmente, para la ejecución de este tipo de proyectos se requiere que los proveedores cuenten no solo con capacidad para suministrar los equipos y elementos tecnológicos, sino también con personal técnico idóneo, experiencia en instalación de infraestructura de videovigilancia y capacidad para realizar actividades de configuración, integración, pruebas y puesta en funcionamiento.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA





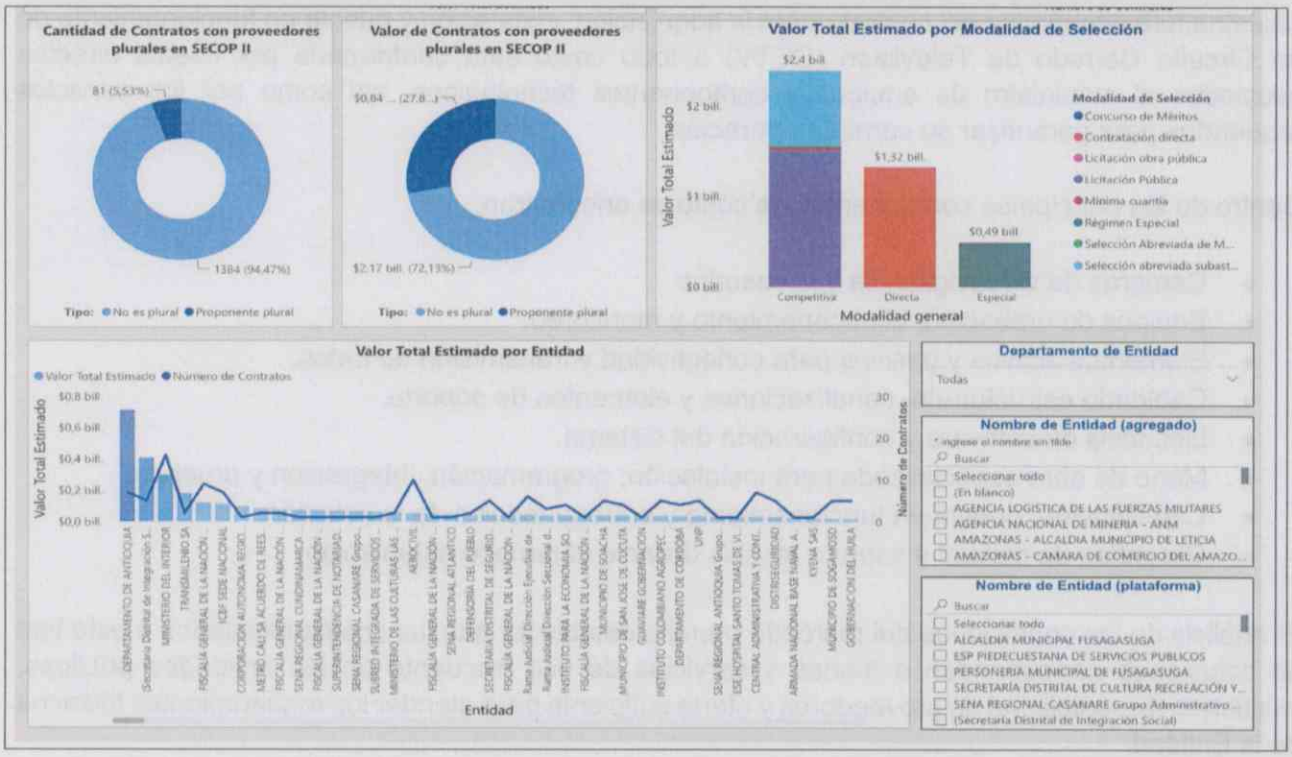
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	**514**	**$801.965.671.898**	**19,06%**	**429**	**$1.164.951.429.664**	**27,68%**	**475**	**$1.958.115.255.829**	**46,53%**
461716 - Equipo de vigilancia y detección	440	$797.215.067.099	18,94%	371	$1.162.043.155.356	27,61%	423	$1.955.374.607.423	46,46%
461715 - Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	74	$4.750.604.799	0,11%	58	$2.908.274.308	0,07%	52	$2.740.748.406	0,07%
Total	**514**	**$801.965.671.898**	**19,06%**	**429**	**$1.164.951.429.664**	**27,68%**	**475**	**$1.958.115.255.829**	**46,53%**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente



Fuente: Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), Colombia Compra Eficiente.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

De conformidad con el análisis del sector realizado mediante la consulta de información disponible en la plataforma SECOP II para la categoría relacionada con seguridad, vigilancia y detección, se evidenció la existencia de un mercado amplio y competitivo conformado por empresas especializadas en el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de videovigilancia, circuitos cerrados de televisión (CCTV), infraestructura tecnológica de monitoreo y demás soluciones integrales de seguridad electrónica. La información consultada permite establecer que existe pluralidad de oferentes con capacidad técnica, financiera, jurídica y operativa para ejecutar el objeto contractual requerido por el Departamento de Policía Caquetá.

Asimismo, el comportamiento histórico de contratación evidencia una participación constante de proveedores en procesos similares desarrollados por entidades públicas, circunstancia que permite inferir condiciones adecuadas de competencia, libre concurrencia y disponibilidad de bienes y servicios asociados al objeto contractual.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

La estructura económica del contrato para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) a todo costo está conformada por costos directos asociados al suministro de equipos y componentes tecnológicos, así como por los servicios requeridos para garantizar su correcta operación.

Dentro de los principales componentes de costo se encuentran:

- Cámaras de videovigilancia y accesorios.
- Equipos de grabación, almacenamiento y monitoreo.
- Elementos activos y pasivos para conectividad y transmisión de datos.
- Cableado estructurado, canalizaciones y elementos de soporte.
- Licencias de software y configuración del sistema.
- Mano de obra especializada para instalación, programación, integración y pruebas.
- Capacitación, puesta en funcionamiento y entrega técnica de la solución.
- Garantías de calidad y soporte técnico durante el periodo establecido.

El análisis de las condiciones del mercado permite establecer que los costos asociados a este tipo de soluciones corresponden a bienes y servicios de uso frecuente en las entidades públicas, existiendo disponibilidad de proveedores y oferta suficiente para atender los requerimientos técnicos de la Entidad.

COSTOS DE OPORTUNIDAD

La implementación del sistema CCTV representa una inversión que contribuye al fortalecimiento de las condiciones de seguridad y protección de las instalaciones de la Seccional de Investigación Criminal del Departamento de Policía Caquetá, generando beneficios que superan los costos asociados a su adquisición.
La no ejecución del proyecto podría ocasionar limitaciones en los mecanismos de control y monitoreo de las instalaciones institucionales, afectando la capacidad de prevención, detección y atención oportuna de eventos que puedan comprometer la seguridad de las personas, bienes e información institucional.

En este sentido, la inversión propuesta permite minimizar riesgos operacionales y fortalecer los mecanismos de vigilancia, supervisión y control de áreas estratégicas de la unidad policial, optimizando los recursos destinados a la protección de la infraestructura institucional.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS

La adquisición e implementación de un sistema CCTV genera beneficios institucionales orientados al fortalecimiento de las capacidades de seguridad física y tecnológica de la Seccional de Investigación Criminal, entre los cuales se destacan:

- Cobertura y monitoreo permanente de áreas críticas y de acceso restringido.
- Incremento en la capacidad de vigilancia y control institucional.
- Disponibilidad de evidencia audiovisual que contribuya al desarrollo de actividades investigativas y administrativas.
- Disminución de riesgos relacionados con daños, pérdida de bienes o accesos no autorizados.
- Fortalecimiento de los mecanismos de protección del talento humano, visitantes e infraestructura institucional.
- Optimización de los procesos de supervisión y verificación de eventos de seguridad.
- Efecto disuasivo frente a conductas que puedan afectar la seguridad de las instalaciones.

La tendencia observada en el mercado de contratación pública para soluciones de seguridad electrónica evidencia la importancia estratégica que representan estos sistemas para las entidades estatales en el cumplimiento de sus funciones misionales.

COSTOS INDIRECTOS

Para la ejecución integral del objeto contractual, los posibles oferentes deberán considerar dentro de su propuesta económica los costos indirectos asociados al desarrollo de las actividades requeridas, entre ellos:

- Administración y coordinación del proyecto.
- Transporte, logística y distribución de equipos y materiales.
- Costos financieros derivados de la ejecución contractual.
- Gastos de personal administrativo y técnico de apoyo.
- Costos asociados a pólizas y amparos exigidos por la Entidad.
- Pruebas de funcionamiento, documentación técnica y entrega final.
- Implementación de medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- Garantía, soporte técnico y atención de novedades durante el periodo de cobertura.

Estos costos hacen parte de la ejecución integral del contrato y deberán estar incorporados en la propuesta económica presentada por los oferentes, sin generar costos adicionales para la Entidad.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Con fundamento en el análisis del sector efectuado, se concluye que el mercado relacionado con el suministro e instalación de sistemas de videovigilancia CCTV presenta condiciones de pluralidad de oferentes, competencia y disponibilidad de bienes y servicios especializados, lo cual permite adelantar el presente proceso contractual bajo criterios de selección objetiva, transparencia y eficiencia, garantizando la satisfacción de la necesidad institucional identificada por el Departamento de Policía Caquetá, en las instalaciones de la Seccional de Investigación Criminal Caquetá.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en Moneda Legal Colombiana (peso colombiano).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP II (OTRAS ENTIDADES)

En cumplimiento de lo establecido en la Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, se realizó la consulta de precios históricos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, a través del portal http://www.colombiacompra.gov.co.

La búsqueda se efectuó verificando los procesos contractuales celebrados durante las últimas tres (3) vigencias fiscales (2024 y 2025), utilizando como criterio de búsqueda el objeto contractual igual

o similar al del presente estudio previo, relacionado con la adquisición de sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).

Una vez depurada y analizada la información, no se identificaron contratos suscritos con entidades estatales a nivel nacional cuyo objeto, alcance y especificaciones técnicas sean homologables con el requerimiento actual, que permitan establecer un referente de precios idóneo y comparable para el presente proceso.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA TECNISOFTWARE SAS	ADQUISICIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE VIGILANCIA (CAMARAS DE SEGURIDAD) CON DESTINO A LAS CORREGIDURÍAS DEL MUNICIPIO DE CALARCA	**ACEPTACIÒN DE LA OFERTA No 036 DE 2024** 18/12/2024	MC-047-2024	$ 28.458.800
POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI GRUPO DAKIRA SAS	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REINSTALACION A TODO COSTO, DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, CON CAMARÁS DE SEGURIDAD - CCTV, DEL COLEGIO NUSEFA	**11-9-10049-2024** 14/08/2024	PN MECAL MIC 026 2024	$ 8.451.000
MUNICIPIO DE LA CEJA NIFES S.A.S	SUMINISTRO E INSTALACION DE CÁMARAS Y ACCESORIOS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO	**2025.10.09.03.614** 17/12/2025	2025.10.09.03.614	$ 49.903.360

Por lo anterior, no se considerará este ítem como fuente para la determinación del presupuesto oficial, procediendo a estructurar el análisis del sector y el estudio de mercado a partir de cotizaciones directas solicitadas a proveedores especializados, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015.

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se realizó la respectiva verificación de procesos contractuales ejecutados en la unidad con similares especificaciones técnicas donde se evidencio 01 contrato realizado en el año (2023), así mismo se constata que durante la vigencia 2024-2025, no se halla evidencia de contratos con especificaciones técnicas similares de los elementos objeto del presente estudio previo, así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	COMPRA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION DE LA BASE DEL COMANDO DE	20-2-10041-23	COMPRA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ	27.110.503	No aplica

	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ.				

Una vez verificada la información que reposa en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y en la base de contratos del Departamento de Policía Caquetá de las últimas tres (3) vigencias, se evidenció la existencia de un (01) contrato con objeto y/o características técnicas iguales o similares al del presente estudio previo.

No obstante, **no se considera técnicamente viable ni pertinente tomar como referencia el valor histórico** del contrato identificado, por las siguientes razones:

1. La muestra es insuficiente para establecer un promedio o valor de referencia representativo que permita determinar el presupuesto oficial, al no existir pluralidad de contratos con objetos similares.

2. La alta variación del mercado del sector tecnológico y de videovigilancia, teniendo en cuenta que la gran mayoría de los bienes a adquirir (cámaras, NVRs, discos, licencias) son importados y su precio está sujeto a la fluctuación de la Tasa Representativa del Mercado - TRM y a la obsolescencia tecnológica.

Por lo anterior, para la estructuración del presente presupuesto oficial se acudirá al estudio de mercado mediante solicitud de cotizaciones y consulta de precios de catálogo / portales web especializados, conforme a lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No Aplica	No aplica

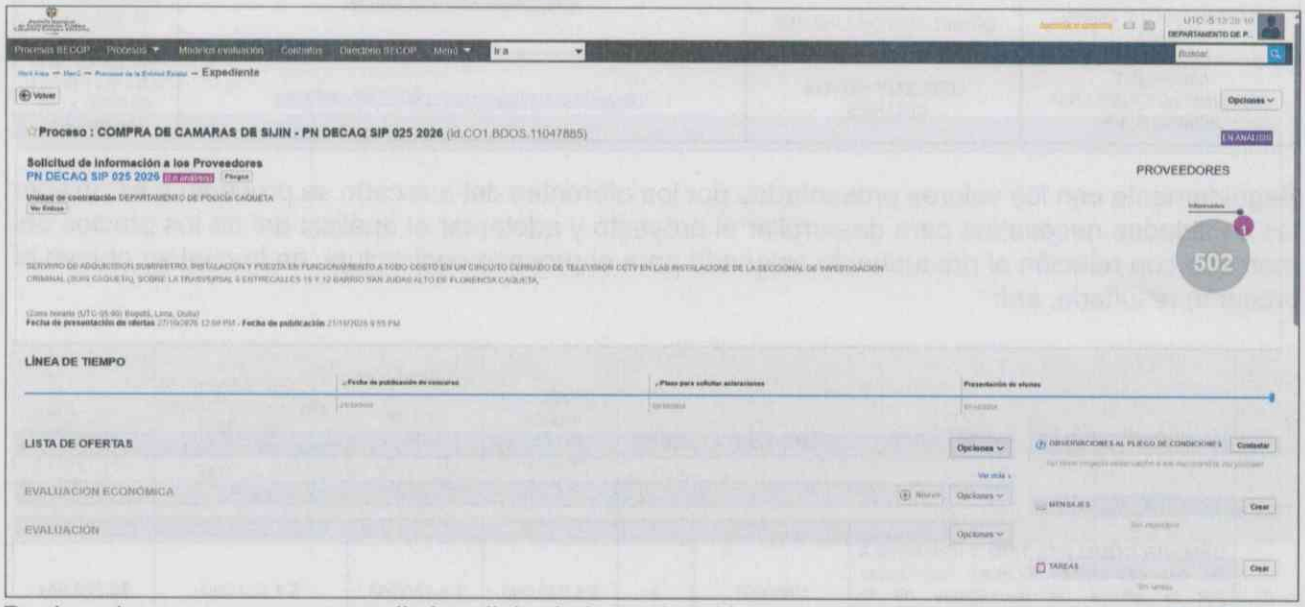
Se consulta en diferentes páginas de internet para establecer si existen precios de referencia por catálogo, pero en las páginas web o en grandes superficies no se encuentran precios que coincidan con las particularidades y especificaciones de los equipos de cómputo requeridos, descritos en el presente estudio previo.

https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/catalogos-iad, Como se puede evidenciar no existe catalogo alguno pese a que se hizo la búsqueda en cada, por lo anterior no se tendrá en cuenta.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DEL MERCADO

Mediante comunicación oficial **Nro. GS-2026-094273-DECAQ**. del 16/10/2026, se solicita información a proveedores mediante la plataforma SECOP II, con número de proceso PN DECAQ SIP 025 2026 e id.CO1.BDOS.11047885, en el cual no se obtuvo presentación de cotización u presentación de ofertas como consta en el expediente del proceso.



De la misma manera se realizó solicitud de cotización mediante comunicado oficial **GS-2026-094273-DECAQ**, a diferentes oferentes del sector eléctrico, sistemas y electrónica, requerimientos que fueron enviados a través de correos electrónicos, a las siguientes empresas:

EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
JP COMPUTADORES	PIMENTEL SANCHEZ JIMMY ALEXANDER	jpcomputadoresflorencia@hotmail.com	Barrio Centro, Cl. 19 #11 - 43, Florencia, Caquetá
ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S	BAENA POLANCO LUISA FERNANDA	asempzomacsas@gmail.com	Florencia, Cra. 13 calle 12 esquina
CAMPO DIGITAL	BARRERA PERDOMO JOSE DAVID	info@campodigital.co	Calle 23 No 7 - 33. Florencia, Caquetá
SUPER- RECARGAS	MUÑOZ LOZADA GLORIA MARGARITA	Superrecargas1@gmail.com	CALLE 13 Nº 12-79, Florencia, Colombia.
SUMISOF S.A.S	CAROLINA MORA	comercial@sumisof.com	Carrera 22#137-21
GRUPO DECO	MIGUEL VARGAS	maira.perez@grupodeco.co	CARRERA 15 88 21 OF 702
COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC S.A.S	ARROYO ROJAS HENRY ANDRES	hbczomac@gmail.com	CALLE 22 A 11 A 20
TECHNOLOGY CONSULTING COMMUNICATION AND BUSINESS	CIRO HERNAN JARAMILLO	Contacto@cbtechnology.com.co	CARRERA 16 79 20 OF 903
CABLE DVR S.A.S	ALEJANDRO VILLALBA POVEDA	gerencia@cabledvr.com.co	Calle 3 No. 2-33 Centro
GLOBAL NET TV ZOMAC S.A.S	DANIEL HOYOS LINARES	soporte@globalnettv.com.co	Carrera 9B # 6-50 Barrio las Avenidas
VIBRANET COMUNICACIONES I.S.P ZOMAC S.A.S	HERLENY HOYOS LINARES.	Vibranetcomunicacionesisp2025@gmail.com	CALLE 20 SUR # 9 – 21 PISO 1 BARRIO LOS ANEGELES

Una vez cumplido el plazo para la presentación de la propuesta comercial, se allegaron las siguientes cotizaciones, así:

EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
CABLE DVR S.A.S	ALEJANDRO VILLALBA POVEDA	gerencia@cabledvr.com.co	Calle 3 No. 2-33 Centro
GLOBAL NET TV ZOMAC S.A.S	DANIEL HOYOS LINARES	soporte@globalnettv.com.co	Carrera 9B # 6-50 Barrio las Avenidas
VIBRANET COMUNICACIONES I.S.P ZOMAC S.A.S	HERLENY HOYOS LINARES.	Vibranetcomunicacionesisp2025@gmail.com	CALLE 20 SUR # 9 – 21 PISO 1 BARRIO LOS ANEGELES

Seguidamente con los valores presentados por los oferentes del mercado se procedió a establecer las cantidades necesarias para desarrollar el proyecto y adelantar el análisis del de los precios del mercado con relación al presupuesto asignado para el proceso contractual, de lo cual se obtuvo el presente resultado, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN VALOR TOTAL CABLE DVR S.A.S.	COTIZACIÓN VALOR TOTAL GLOBAL NET TV ZOMAC S.A.S.	COTIZACIÓN VALOR UNITARIO VIBRANET COMUNICACIONES I.S.P. ZOMAC S.A.S.	MENOR VALOR COTIZADO
1	**CÁMARA DOMO PTZ TIPO 2** (*Conforme a las especificaciones técnicas autorizadas por la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Policía Nacional*).	UNIDAD	1	$ 8.330.000	$ 5.220.951	$ 8.330.000	**$5.220.951**
2	**CÁMARA FIJA TIPO 1** (*Conforme a las especificaciones técnicas autorizadas por la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Policía Nacional*).	UNIDAD	3	$ 8.925.000	$ 6.540.000	$ 8.925.000	**$6.540.000**
3	**MONITOR DE VISUALIZACIÓN,** *Conforme a las especificaciones técnicas autorizadas por la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Policía Nacional*).	UNIDAD	1	$ 3.094.000	$ 2.731.050	$ 3.094.000	**$2.731.050**
4	**SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE VIDEO,** (*Conforme a las especificaciones técnicas autorizadas por la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Policía Nacional*), garantizando 60 días de almacenamiento con un mínimo de 4TB de alto rendimiento.	UNIDAD	1	$ 2.261.000	$ 1.132.600	$ 2.261.000	**$1.132.600**
5	**SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CCTV**, incluidas las licencias y módulos requeridos para operar las cuatro cámaras, compatible con el almacenamiento y el joystick. (*Conforme a las especificaciones técnicas autorizadas por la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Policía Nacional*).	UNIDAD	1	$ 4.522.000	$ 3.107.880	$ 4.522.000	**$3.107.880**
6	**BRAZOS DE SOPORTE PARA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DOMO PTZ**, incluidos herrajes, fijaciones y elementos de protección del cableado.	UNIDAD	2	$ 1.142.400	$ 892.500	$ 1.142.400	**$892.500**

7	**CAJAS DE CONEXIÓN PARA CÁMARAS FIJAS**, con accesorios de montaje y protección.	UNIDAD	4	$ 199.920	$ 133.280	$ 199.920	**$133.280**
8	**CANALIZACIÓN PARA DATOS Y ALIMENTACIÓN DE LOS PUNTOS DE CÁMARA:** mediante tubería PVC de ¾ pulgadas o solución técnicamente apropiada, incluidos accesorios, fijaciones y obras necesarias en superficies blandas y duras. (*Conforme a las especificaciones técnicas autorizadas por la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Policía Nacional*).	METRO LINEAL	260	$ 6.806.800	$ 4.331.600	$ 6.806.800	**$4.331.600**
9	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA LOS PUNTOS DE CÁMARA Y SALA DE CONTROL:** incluido el suministro e instalación de electrodos o varillas cobre-cobre de 2,40 m de longitud y 5/8" de diámetro, gel para tratamiento de tierras, cable de cobre desnudo calibre 2/0 de siete hilos, soldaduras exotérmicas, conexiones, mediciones y elementos necesarios para alcanzar una resistencia máxima de 10 ohmios. (*Conforme a las especificaciones técnicas autorizadas por la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Policía Nacional*).	UNIDAD	4	$ 8.472.800	$ 3.140.000	$ 7.663.600	**$3.140.000**
10	**CABLE UTP:** Categoría 6A alto rendimiento, 100 % cobre, 4 pares trenzados 24 AWG, apto para transmisión de datos y alimentación PoE, con cubierta apropiada para las condiciones de instalación.	METRO LINEAL	100	$ 595.000	$ 257.000	$ 571.200	**$257.000**
11	**FIBRA OPTICA MONOMODO ARMADA:** fibra adds Spam 120/12 hilos armada.	METRO LINEAL	300	$ 4.284.000	$ 3.270.000	$ 3.927.000	**$3.270.000**
TOTAL							**$30.756.861**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, se adoptó la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la elaboración de estudios del sector.

a) Fuentes consultadas:

• ***Precios SECOP II (Otras entidades):*** Se consultaron procesos de las vigencias 2023, 2024 y 2025. Analizados las especificaciones técnicas y el objeto contractual de los procesos encontrados se evidencia que no resultan idóneos ni comparables para el presente proceso, toda vez que corresponde a servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, y adquisición de equipos diferentes al objeto del presente estudio (, por lo que no permiten establecer un referente de precios idóneo y comparable.

• ***Precios Históricos DECAQ:*** Verificada la base contractual del Departamento de Policía Caquetá, no se encontró pluralidad de contratos con objeto igual o similar que permita establecer un promedio histórico representativo. Se declara **NO APLICABLE.**

• ***Precios Catálogo WEB:*** Los bienes requeridos corresponden a soluciones integrales de seguridad crítica con configuraciones específicas de almacenamiento y redundancia, no

disponibles como producto estándar en portales retail. Su valor incluye instalación, configuración, licenciamiento y garantía extendida. Se declara **NO APLICABLE.**

• **Precios del Mercado (Cotizaciones):** Se solicitaron cotizaciones a proveedores especializados del sector tecnológico y de videovigilancia, obteniendo pluralidad de ofertas con condiciones homogéneas de entrega, calidad, garantía y soporte.

b) Método de cálculo:

Teniendo en cuenta que se cuenta únicamente con fuente de *Precios del Mercado* y que las cotizaciones obtenidas presentan condiciones homogéneas en cuanto a marca, especificaciones técnicas, tiempo de entrega, garantía de mínimo 1 año y soporte en sitio en la ciudad de Florencia Caquetá, se opta por el cálculo del **MENOR VALOR COTIZADO**.

Este método permite establecer un valor de referencia justo, competitivo y acorde al principio de eficiencia del gasto público, depurando valores atípicos extremos que puedan distorsionar el presupuesto. El precio promedio resultante se constituye como el Precio de Referencia y Valor Unitario Estimado para cada ítem.

De esta forma se garantiza la pluralidad de oferentes, la comparación objetiva y la selección del precio más favorable para la entidad, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB	PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR TECHO ESTIMADO
1	**CÁMARA DOMO PTZ TIPO 2** (*Conforme a las especificaciones técnicas autorizadas por la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Policía Nacional*).	1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$5.220.951	**$5.220.951**
2	**CÁMARA FIJA TIPO 1** (*Conforme a las especificaciones técnicas autorizadas por la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Policía Nacional*).	3	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$6.540.000	**$6.540.000**
3	**MONITOR DE VISUALIZACIÓN,** *Conforme a las especificaciones técnicas autorizadas por la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Policía Nacional*).	1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$2.731.050	**$2.731.050**
4	**SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE VIDEO,** (*Conforme a las especificaciones técnicas autorizadas por la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Policía Nacional*), garantizando 60 días de almacenamiento con un mínimo de 4TB de alto rendimiento.	1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$1.132.600	**$1.132.600**
5	**SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CCTV**, incluidas las licencias y módulos requeridos para operar las cuatro cámaras, compatible con el almacenamiento y el joystick. (*Conforme a las especificaciones técnicas autorizadas por la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Policía Nacional*).	1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$3.107.880	**$3.107.880**

6	**BRAZOS DE SOPORTE PARA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DOMO PTZ**, incluidos herrajes, fijaciones y elementos de protección del cableado.	2	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$892.500	**$892.500**
7	**CAJAS DE CONEXIÓN PARA CÁMARAS FIJAS**, con accesorios de montaje y protección.	4	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$133.280	**$133.280**
8	**CANALIZACIÓN PARA DATOS Y ALIMENTACIÓN DE LOS PUNTOS DE CÁMARA:** mediante tubería PVC de ¾ pulgadas o solución técnicamente apropiada, incluidos accesorios, fijaciones y obras necesarias en superficies blandas y duras. (*Conforme a las especificaciones técnicas autorizadas por la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Policía Nacional*).	260	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$4.331.600	**$4.331.600**
9	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA LOS PUNTOS DE CÁMARA Y SALA DE CONTROL:** incluido el suministro e instalación de electrodos o varillas cobre-cobre de 2,40 m de longitud y 5/8" de diámetro, gel para tratamiento de tierras, cable de cobre desnudo calibre 2/0 de siete hilos, soldaduras exotérmicas, conexiones, mediciones y elementos necesarios para alcanzar una resistencia máxima de 10 ohmios. (*Conforme a las especificaciones técnicas autorizadas por la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Policía Nacional*).	4	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$3.140.000	**$3.140.000**
10	**CABLE UTP:** Categoría 6A alto rendimiento, 100 % cobre, 4 pares trenzados 24 AWG, apto para transmisión de datos y alimentación PoE, con cubierta apropiada para las condiciones de instalación.	100	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$257.000	**$257.000**
11	**FIBRA OPTICA MONOMODO ARMADA:** fibra adds Spam 120/12 hilos armada.	300	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$3.270.000	**$3.270.000**
TOTAL, INCLUIDO IVA							**$ 30.756.861,00**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para adelantar el siguiente proceso de contratación es por la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($30.756.861,00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones o todas las erogaciones que cause el presente proceso, distribuidos así:

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VALOR TECHO ESTIMADO**
1	**CÁMARA DOMO PTZ TIPO 2** (*Conforme a las especificaciones técnicas autorizadas por la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Policía Nacional*).	1	**$5.220.951**
2	**CÁMARA FIJA TIPO 1** (*Conforme a las especificaciones técnicas autorizadas por la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Policía Nacional*).	3	**$6.540.000**
3	**MONITOR DE VISUALIZACIÓN**, *Conforme a las especificaciones técnicas autorizadas por la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Policía Nacional*).	1	**$2.731.050**

4	**SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE VIDEO,** (*Conforme a las especificaciones técnicas autorizadas por la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Policía Nacional*), garantizando 60 días de almacenamiento con un mínimo de 4TB de alto rendimiento.	1	**$1.132.600**
5	**SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CCTV**, incluidas las licencias y módulos requeridos para operar las cuatro cámaras, compatible con el almacenamiento y el joystick. (*Conforme a las especificaciones técnicas autorizadas por la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Policía Nacional*).	1	**$3.107.880**
6	**BRAZOS DE SOPORTE PARA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DOMO PTZ**, incluidos herrajes, fijaciones y elementos de protección del cableado.	2	**$892.500**
7	**CAJAS DE CONEXIÓN PARA CÁMARAS FIJAS**, con accesorios de montaje y protección.	4	**$133.280**
8	**CANALIZACIÓN PARA DATOS Y ALIMENTACIÓN DE LOS PUNTOS DE CÁMARA:** mediante tubería PVC de ¾ pulgadas o solución técnicamente apropiada, incluidos accesorios, fijaciones y obras necesarias en superficies blandas y duras. (*Conforme a las especificaciones técnicas autorizadas por la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Policía Nacional*).	260	**$4.331.600**
9	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA LOS PUNTOS DE CÁMARA Y SALA DE CONTROL:** incluido el suministro e instalación de electrodos o varillas cobre-cobre de 2,40 m de longitud y 5/8" de diámetro, gel para tratamiento de tierras, cable de cobre desnudo calibre 2/0 de siete hilos, soldaduras exotérmicas, conexiones, mediciones y elementos necesarios para alcanzar una resistencia máxima de 10 ohmios. (*Conforme a las especificaciones técnicas autorizadas por la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Policía Nacional*).	4	**$3.140.000**
10	**CABLE UTP:** Categoría 6A alto rendimiento, 100 % cobre, 4 pares trenzados 24 AWG, apto para transmisión de datos y alimentación PoE, con cubierta apropiada para las condiciones de instalación.	100	**$257.000**
11	**FIBRA OPTICA MONOMODO ARMADA:** fibra adds Spam 120/12 hilos armada.	300	**$3.270.000**
TOTAL, INCLUIDO IVA			**$ 30.756.861,00**

NOTA: El Departamento de Policía Caquetá, adjudicará de acuerdo al menor valor ofrecido en el presente proceso, según las necesidades de la Institución.

Intendente **WILLIAM JAVIER NIÑO CARDENAS**
Responsable Investigación Judicial
Estructurador Estudio Previo

Capitán **LEANDROS ORTIGOZA OTALORA**
Jefe Seccional de Investigación Criminal Caquetá (E)
Unidad dueña de la necesidad

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Aplica	Anexos
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Obligaciones de la policía nacional
☐	Obligaciones del contratista

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Acuerdo de confidencialidad
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
☐	Compromiso anticorrupción

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros:

- Solicitud de certificación plan de compras
- Certificación de Plan de Compras
- Solicitud de cotización
- Respuesta de cotización
- Comunicado oficial GS-2026-010905-OFTIC viabilidad OFTIC

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Se certifica que, una vez verificada la situación funcional y operativa de la Seccional de Investigación Criminal (SIJIN) del Departamento de Policía Caquetá, así como efectuada la consulta al inventario de bienes administrado por el Almacén de Telemática, se constató la inexistencia de un sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para la seguridad perimetral y de los equipos, elementos y componentes necesarios para su implementación, circunstancia que imposibilita atender la necesidad institucional con los recursos actualmente disponibles en la Entidad; en consecuencia, y en cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, se determina la necesidad de adelantar el respectivo proceso contractual cuyo objeto corresponde a la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (SIJIN) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ"**, por constituir la alternativa técnica, jurídica y administrativamente viable para satisfacer la necesidad identificada, fortaleciendo las condiciones de seguridad física de las instalaciones, la protección de los bienes e información institucional y el adecuado cumplimiento de la misión constitucional y legal asignada al Departamento de Policía Caquetá.

CAPITÀN. LEANDROS ORTIGOZA OTALORA
Jefe Seccional de Investigación Criminal Caquetá (E)
Unidad dueña de la necesidad

Intendente jefe, **HAROLD FERNANDO APRAEZ VELASQUEZ**
Almacenista GUTIC DECAQ

		funcionamiento, de tal manera que se debe tener una única plataforma gestión y administración en visualización y grabación de video manteniendo la garantía en curso o generando una nueva garantía sobre los elementos a intervenir. • Si se requiere una nueva plataforma, esta debe garantizar la visualización, control y exportación del video de las cámaras existentes, además debe haber compatibilidad con el sistema actual conservando los parámetros de grabación resolución, calidad de video y demás características del sistema. • El contratista debe realizar las pruebas y laboratorios necesarios que permitan la selección de la mejor solución técnica para la plataforma tecnológica del sistema, la cual deber ser avalados por la interventoría contratada. • Se debe realizar el diagnóstico integral para establecer el estado de la fibra óptica y equipos existentes que se van a utilizar en el proyecto.		
32.81	Todos los equipos que componen el sistema deben quedar correctamente instalados y en correcto funcionamiento con los accesorios que sean necesarios. Estas actividades de instalación deben ser realizadas por el fabricante o personal certificado.			

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro

NOTA: El oferente deberá marcar con una "X", en la columna CUMPLE, si oferta las condiciones técnicas adiciones de calificación indicadas; en el caso contrario deberá marcar con una "X" en la casilla NO CUMPLE Es de anotar que el oferente que NO CUMPLA con cualquiera de los ítems anteriormente relacionados, el Departamento de Policía Caquetá rechazará la oferta.

Intendente **WILLIAM JAVIER NIÑO CARDENAS**
Responsable Investigación Judicial
Estructurador Estudio Previo

Capitán **LEANDROS ORTIGOZA OTALORA**
Jefe Seccional de Investigación Criminal Caquetá (E)
Unidad dueña de la necesidad

32.68	El contratista está en la obligación de incluir en su propuesta la totalidad de los equipos que sean necesarios y que permitan la correcta utilización, procesamiento y almacenamiento de la información de las cámaras para su uso inmediato o posterior, la capacidad de almacenamiento debe ser mínimo 2 meses, garantizando una calidad de grabación de 1920 x 1080 a 30 FPS por cámara.			
32.69	El contratista se comprometerá a entregar los planos de topologías preliminares en archivo digital, y toda la documentación necesaria para las labores de mantenimiento preventivo y correctivo. Se deben entregar todos los diseños de topologías preliminares antes de iniciar la instalación para su validación y aprobación por parte del supervisor. Finalmente, posterior a la instalación se deben entregar la topología AS BUILT tanto del centro de control como los puntos de cámara. La información entregada incluirá planos eléctricos y electrónicos con las modificaciones hechas durante el desarrollo del proyecto (Planos Record), niveles de señal, puntos de prueba, cajas de inspección y otros elementos que se considere sean necesarios para garantizar un mantenimiento apropiado del sistema de CCTV, todo esto será entregado al finalizar la instalación.			
32.70	Todo equipo o elemento que tenga alimentación a 120 VAC y que posea Terminal de conexión a tierra, se conectará a una toma grado hospitalaria de tierra aislada regulada equipos según diagrama unifilar, el voltaje medido entre neutro y tierra no debe superar 1 Vpp.			
32.71	Altura de las cámaras	Altura de las cámaras debe estar ubicada máximo a 20 cm debajo del gabinete; para el caso de cámaras en fachada se tendrá en cuenta los estudios y diseños entregados.		
32.72	El contratista debe presentar los cronogramas de ejecución en diagrama de Gantt de Ms Project en físico y digital o su similar, cada fase debe estar acorde a lo definido en el plan de trabajo presentado en el que se detalle las actividades específicas, tiempos de ejecución, recursos asignados (sin sobreasignaciones) línea base e hitos del proyecto, los cuales deben ser entregados dentro el primer mes de ejecución del contrato a partir de la firma y legalización del mismo. Los cronogramas deben ser aprobados por la supervisión del contrato o interventoría.			
32.73	No se aceptarán soluciones con plataformas de video sobre PC, utilizando tarjetas capturadoras de video y/o tarjetas de compresión de video de PC estándar.			
32.74	Para la entrada a la sala de Control se utilizará escalerilla cubierta y canaleta al interior del sistema de acuerdo al nuevo.			
32.75	Los hilos de la Fibra óptica que no sean utilizados en el proyecto serán destinados a la ampliación del sistema.			
32.76	El contratista debe aplicar en el proyecto el reglamento técnico a las normas TIA.			
32.77	Será un sistema controlado automáticamente, el cual enviará la información a través de una red desde cada una de las cámaras a la sala de control y monitoreo, para lo cual se debe incluir el hardware y software necesario debidamente licenciado, las adecuaciones que se requieran, correrán por cuenta del contratista y no se aceptarán adicionales a presupuesto por mayores cantidades.			
32.78	Todos los equipos del cuarto de equipos deben ser de instalación en gabinete - rack, por lo tanto, se debe tener presente la profundidad del gabinete con respecto a los servidores o equipos a instalar, por lo anterior, se debe suministrar el gabinete respectivo y realizar todas las conexiones desde el mismo a los demás equipos, este debe tener PDU eléctricas a lado y lado.			
32.79	Todos los equipos para instalar en los gabinetes deben ser tipo rack, para lo cual el contratista debe realizar el diseño acorde a las unidades requeridas y a la capacidad de crecimiento solicitado.			
32.80	Integración Red Existente (Si aplica)	• El contratista debe ofertar, realizar y garantizar la integración de los nuevos puntos de cámaras contratados por medio de Fibra Óptica y/o Radio enlace a la red actual de cámaras en funcionamiento teniendo en cuenta los equipos tecnológicos, obras técnicas y civiles necesarias para dicha integración (si aplica). • No se reconocerán costos económicos adicionales por software y hardware. Se debe integrar la totalidad de cámaras (nuevas y existentes en funcionamiento) al software de gestión, permitiendo su correcto		

	de los equipos requeridos, iluminación proyectada con luxómetro, pisos, techos, modulares, paredes, salidas de aire acondicionado, puertas, tableros eléctricos, ups, gabinete, monitores y estaciones de trabajo entre otros, con el fin de realizar los ajustes pertinentes y aprobación de los mismos. (Para proyectos grandes - mayor a 20 cámaras)			
32.58	Todo el sistema propuesto cumplirá las normas ICONTEC actuales u homologadas, pertinentes a normalización de Telecomunicaciones "NTC4071 - Ductos y Espacios", "NTC4353 - Cableado para Edificios Comerciales", "NTC4171- Puestas a Tierra para Edificaciones Comerciales", "NTC2050 - Norma Eléctrica Colombiana", "NTC4563-Administración de Cableado del operador de red eléctrica pública local", "NTC3613 - 38, NTC3860 y complementarias - Protecciones contra rayos".			
32.59	Acometida eléctricas sala de control y cuarto de equipos.	Se deberá instalar alimentación eléctrica necesaria según el proyecto desde el transformador del circuito más cercano, subestación, tablero de distribución principal o medidor; es decir, se debe garantizar que el transformador, los conductores, tableros y protecciones son los adecuados para alimentar las cargas nuevas y existentes cumpliendo con las normas técnicas, RETIE y regulación de tensión, garantizando la coordinación de protecciones en los equipos instalados. Igualmente, diseñada y calculada a la potencia del proyecto y de la planta a suministrar, lo cual estará a cargo del contratista al igual que el diseño, costos de conexión, medidor, tablero eléctrico, protecciones y conexión de los circuitos existentes a este, lo anterior debe ser avalado por el supervisor del contrato. La posibilidad de contar con una acometida en media tensión y/o suministro de transformador nuevo será asumida por la Alcaldía Municipal.		
32.60	Se deben instalar las siguientes protecciones mínimas: DPS en RJ45 para radios microondas, DPS en tablero eléctrico no regulado centro de control y DPS de entrada al circuito eléctrico de gabinete de poste.			
32.61	El Contratista debe tomar las medidas de carácter técnico encaminadas a proteger los equipos y a los operadores del sistema de CCTV evitando de esta manera daños en la salud de las personas o en los equipos utilizados, además utilizará los tipos de tomas (Tierra lógica y Tierra de protección) y verificará su valor Óhmico. Por lo anterior, el contratista deberá presentar los certificados de alturas y la afiliación a los sistemas de seguridad social de cada uno de sus empleados antes de realizar cualquier intervención al interventor del contrato para su aprobación.			
32.62	Todos los equipos utilizados, así como los contenedores metálicos deberán estar técnicamente aterrizados y protegidos contra descargas y sobrecargas de cualquier tipo.			
32.63	La información de "Resistencia de Tierra" y los niveles de voltaje referenciados a tierra y Neutro, deberán estar disponibles y verificarse todas las veces que sea necesario durante el proceso de instalación y/o mantenimiento.			
32.64	Los equipos ópticos IP, diseñados en potencia óptica a la distancia del enlace o tramo entre equipos activos, garantizando la disponibilidad del canal sin intermitencia.			
32.65	Será una red LAN en donde cada gabinete de cámara llevará un switch óptico el cual se conectará la cámara, la Ups, fibra óptica y/o radio microondas. En la sala de control se deberá tener acceso a planta eléctrica y ups. Todos los elementos activos gestionables desde el cuarto de equipos.			
32.66	En todos los centros de control en donde se concentren enlaces inalámbricos en las torres, se debe instalar en la parte superior de la torre o en sus descansos un gabinete, un switch, un tranceiver y fibra óptica hasta el centro de monitoreo, eliminando cableados en cobre hasta el mismo, estos tramos de fibra deben poseer conectores – terminales termo fundidos de fábrica, no se aceptaran patchcord construidos en sitio, se deben instalar las bandejas ODF en cada externo de mínimo 6 hilos todos debidamente empalmados listo para ser iluminados, de igual forma se debe tender la acometida eléctrica regulada hasta este punto desde el centro de control.			
32.67	Todos los patchcord de cableado de interconexión LAN en todo lugar, deben ser categoría 6A, no se permitirán cables fabricados manualmente, por lo tanto, en la estimación de cantidades por parte del contratista deberá determinar las longitudes requeridas para su fabricación.			

		Nota: solamente se aceptarán conexiones inalámbricas en casos excepcionales en la cual no se encuentre con infraestructura para tendido de fibra óptica o lejanía del punto de cámara.		
32.41	Herrajes metálicos de instalación de monitores	En la solución el contratista debe contemplar todos los equipos y elementos adicionales que se requieran para el adecuado funcionamiento del sistema.		
32.42	Licenciamiento	El contratista deberá incluir y garantizar la ampliación del sistema en hardware y software tomando como referencia la totalidad de las cámaras, como mínimo debe garantizar ampliación del 20% en visualización, almacenamiento, y capacidad mínima de incorporar un (1) joystick y una (1) estación de trabajo.		
32.43	Video y control	Debe ser en tiempo real no se permitirá retardo en la transmisión o recepción de mencionadas señales que pueda ser percibida por el ojo humano, (15 o 30 FPS a 1920x1080p).		
32.44	Resolución de video en visualización	FULL HD 1920x 1080p		
32.45	Será un circuito cerrado de televisión que garantice video y control en tiempo real.			
32.46	La implementación tanto del software como del hardware de la solución será basada en el diseño global del sistema.			
32.47	Las actualizaciones de versiones o mejoras que se requieren para su normal funcionamiento deben ser asumidas e instaladas por el contratista, durante el periodo de garantía.			
32.48	La ejecución del proyecto debe regirse y cumplir por la normatividad eléctrica vigente como el código eléctrico nacional, NTC 2050 y los reglamentos técnicos como RETIE en su última actualización, además deberá cumplir con la normatividad de la empresa de energía y/o dueño de la infraestructura donde se ejecute el proyecto.			
32.49	Se deberán realizar pruebas de funcionamiento previas a la puesta en servicio del sistema: como mínimo 10 días antes.			
32.50	El contratista debe implementar prototipos para realizar laboratorios de prueba de los componentes que conforman la solución contratada: procesamiento, visualización, grabación, gestión y control de las cámaras tipo domo, fijas y radioenlaces, el cual debe ser presentado a la interventoría para su revisión y validación.			
32.51	Cortes del medio de TX - fibra óptica	Los múltiples empalmes, fibra óptica y demás elementos que se requieran posteriores a la entrega del proyecto debido a cortes o fractura deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, durante el periodo de la garantía sin costo adicional para el proyecto, sin importar que los daños ocasionados por terceros, actos de vandalismo o terrorismo o cualquier tipo de incidente y debe garantizar la conectividad de todos los hilos.		
32.52	Suministro de energía eléctrica regulada AC	Para todo el CCTV.		
32.53	Funcionamiento de la matriz virtual	No se permitirán aplicaciones con tarjetas importadoras de video.		
32.54	Se deben realizar todas las adaptaciones locativas necesarias en la sala de control y cuarto de equipos, áreas asignadas para la implementación del proyecto, garantizando la armonía con lo existente, y con el cumplimiento de la NSR10 en caso de ser construcción nueva. El contratista debe contemplar estudio de suelos, estudio topográfico, diseño arquitectónico, diseño de red eléctrica, diseño de interferencias y demás estudios necesarios.			
32.55	Todos los equipos a instalar en el cuarto de equipos serán de instalación en rack estándar en gabinetes de mínimo 1,8 metros de altura. Por lo tanto, tendrá un gabinete diseñado en dimensiones apropiadas al número de equipos a instalar con la capacidad de crecimiento solicitado y ajustados a la solución ofertada.			
32.56	Cada uno de los extremos del cableado será identificado de acuerdo con lo acordado con el supervisor y/interventor del contrato.			
32.57	El contratista debe realizar todos los Renders de cada uno de los lugares mínimo centro de monitoreo y cuarto de equipos y ser entregados a la supervisión en donde se observe cada uno			

		• Control de las comunicaciones. • Control de riesgos. • Control de adquisiciones. • Control de los interesados.		
		Fase de cierre • Cronograma de verificación, entrega y aceptación del proyecto. • Acta de cierre del proyecto.		
		Fase de mantenimiento preventivo y correctivo. • Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo por el tiempo contratado. • Soporte y atención de incidentes conforme a las condiciones contractuales.		
		Nota: El plan de trabajo presentado deberá ser coherente con el alcance del proyecto y podrá ser objeto de ajustes durante la ejecución, previa aprobación de la supervisión del contrato.		
32.38	El contratista se obliga a cumplir los tiempos y actividades plasmados en los cronogramas del proyecto disponiendo de todos los medios y recursos para tal fin.			
CONDICIONES PARA CCTV				
32.39	Ajustes de diseño y cantidades	El contratista deberá presentar a la supervisión y/o interventoría, para su revisión y aprobación, los ajustes a los diseños del proyecto y la validación de las cantidades definitivas, los cuales deberán ser elaborados y entregados durante la fase de planeación del contrato y estar plenamente alineados con la oferta económica presentada.		
		Los ajustes de diseño deberán incluir, como mínimo, la definición, ubicación y descripción técnica precisa de los componentes del sistema, comprendiendo, entre otros, los siguientes aspectos: • Ubicación exacta de cámaras, definición de líneas de vista y ángulos de cobertura. • Topología de la red de comunicaciones. • Infraestructura requerida (civil y tecnológica). • Soporte eléctrico y condiciones de alimentación. • Adecuación, distribución y condiciones técnicas del centro de control y monitoreo.		
		Para la elaboración y validación de los ajustes, el contratista deberá coordinarse con los ingenieros residentes y las áreas técnicas correspondientes, con el fin de validar los puntos de instalación de cámaras, el trazado y diseño de la red de fibra óptica, las obras requeridas en el centro de control, así como los cálculos técnicos de la red de fibra óptica a implementar para el proyecto de CCTV. Así mismo, deberá consultar el anexo de coordenadas geográficas de los puntos de vigilancia y la ubicación del centro de monitoreo.		
		No se reconocerán valores adicionales a los establecidos en la propuesta económica por concepto de mayores cantidades, ajustes o modificaciones en la instalación. Será obligación del contratista incluir en su propuesta el costo total de la instalación de la red de fibra óptica y su mantenimiento, a todo costo, durante el tiempo establecido en las presentes especificaciones técnicas.		
		La topología de red deberá ser coherente con la definida en los diseños preliminares. Cualquier cambio significativo en el trazado de la red de fibra óptica deberá contar con la debida justificación técnica por parte del contratista y con la aprobación previa y expresa de la supervisión y la interventoría.		
32.40	Medios de transmisión	El contratista deberá plantear arquitectura de conexión basados principalmente en medios de transmisión basados en Fibra Óptica.		

		implementación y enlazado de la solución tecnológica con la infraestructura existente, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.		
32.37	Presentación y aplicación de la metodología para el proyecto.	Con el fin de garantizar una adecuada ejecución del proyecto, el contratista deberá anexar a su propuesta un plan de trabajo acorde con el plazo de ejecución establecido, el cual deberá contemplar como mínimo las fases, actividades y entregables que se describen a continuación, la cual debe ser aprobada por la Supervisión:		
		El contratista deberá presentar, documentar y aplicar una metodología de gestión del proyecto acorde con el alcance, complejidad y características de la solución a implementar, alineada con buenas prácticas de gestión de proyectos.		
		La metodología deberá definir de forma clara las fases del proyecto, actividades, entregables, responsables, mecanismos de control y seguimiento, así como los procedimientos para la gestión del alcance, cronograma, calidad, riesgos, comunicaciones y cambios, garantizando la correcta planificación, ejecución y cierre del proyecto.		
		El contratista deberá socializar la metodología con la supervisión del contrato, los usuarios líderes funcionales y los administradores técnicos de la unidad, y aplicarla durante toda la ejecución del proyecto, dejando evidencia documental de su implementación y del cumplimiento de los hitos y entregables definidos.		
		Fase de iniciación. • Acta de constitución y/o acta de inicio del proyecto. • Identificación y análisis de los interesados.		
		Fase de planeación • Plan de gestión del proyecto. • Plan de gestión del alcance. • Levantamiento y análisis de requerimientos específicos. • Elaboración de la estructura de descomposición del trabajo (EDT). • Plan de gestión del cronograma, que incluya: ✓ Definición y secuencia de actividades. ✓ Estimación de recursos. ✓ Estimación de duración de las actividades. ✓ Cronograma del proyecto. • Plan de gestión de la calidad. • Plan de gestión del recurso humano. • Plan de gestión de las comunicaciones. • Plan de gestión de riesgos, que incluya: ✓ Identificación de riesgos. ✓ Análisis cualitativo de riesgos. ✓ Plan de respuesta a los riesgos. • Plan de gestión de adquisiciones. • Plan de gestión de los interesados.		
		Fase de ejecución • Conformación y desarrollo del equipo del proyecto. • Gestión del equipo del proyecto. • Ejecución del plan de comunicaciones. • Gestión de las adquisiciones. • Gestión de los interesados.		
		Fase de monitoreo y control • Monitoreo y control del trabajo del proyecto. • Gestión y reporte inmediato de novedades a la supervisión. • Control integrado de cambios. • Validación y control del alcance. • Control del cronograma. • Control de la calidad.		

	Tiempos de atención	• Tiempo de respuesta inicial (Nivel 1): ≤ 30 minutos (24x7). • Tiempo de diagnóstico inicial: ≤ 1 hora. • Despliegue en sitio (si aplica, Nivel 2): ≤ 4 horas (en cabeceras; ≤ 8 horas fuera de cabecera). • Tiempo de solución/restablecimiento: ≤ 8 horas o equipo en contingencia (reemplazo temporal) en ≤ 12 horas.		
		Para incidentes Alto (P2): • Respuesta inicial: ≤ 1 hora (horario hábil). • Diagnóstico inicial: ≤ 4 horas. • Atención en sitio (si aplica): ≤ 1 día hábil. • Solución/restablecimiento: ≤ 24–48 horas.		
		Para incidentes Medio (P3): • Respuesta inicial: ≤ 4 horas (hábil). • Diagnóstico inicial: ≤ 1 día hábil. • Solución: ≤ 3 días hábiles.		
		Para incidentes Bajo (P4): • Respuesta inicial: ≤ 1 día hábil. • Solución: ≤ 5 días hábiles.		
		Los incumplimientos de estos tiempos serán causal de aplicación de sanciones contractuales y reporte a la supervisión, sin perjuicio de las obligaciones de garantía y reposición.		
32.32	Horario de atención	El servicio de atención y soporte técnico se prestará de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 17:00 horas, No obstante, los incidentes clasificados como P1 (Crítico) deberán atenderse bajo esquema 24x7x365.		
32.33	Registro obligatorio	Cada incidente deberá contar con número de ticket, fecha/hora, descripción, prioridad, responsable, acciones y estado.		
32.34	En caso de falla, daño o mal funcionamiento de uno o varios equipos, el contratista será responsable de su diagnóstico, atención, reparación o reemplazo, sin costo adicional para la entidad, dentro de los tiempos de respuesta y solución establecidos, durante la vigencia de la garantía.			
32.35	STOCK	El contratista debe contar con el mínimo de 5% de los equipos instalados, necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.		
ACTIVIDADES PRELIMINARES Y AJUSTES TÉCNICOS DEL PROYECTO				
32.36	Visita del contratista	El contratista podrá realizar una visita técnica previa al inicio de las actividades del proyecto, la cual será programada por la supervisión del contrato, con el objetivo de verificar, validar y ajustar de manera integral las condiciones técnicas, operativas y administrativas necesarias para garantizar la correcta instalación, integración y funcionamiento de la solución tecnológica.		
		Durante la visita técnica, será obligación del contratista:		
		Verificar en sitio las condiciones físicas, técnicas y operativas de la unidad donde se ejecutará el proyecto, así como la infraestructura existente asociada a la implementación de la solución.		
		Realizar los ajustes necesarios a los diseños propuestos y validar las cantidades definitivas de equipos, materiales, insumos y accesorios requeridos para la correcta implementación de la solución, incluyendo los espacios y condiciones donde ésta operará.		
		Asumir la responsabilidad por cualquier omisión, inconsistencia o error de diseño identificado, los cuales deberán ser corregidos oportunamente y sin costo adicional, garantizando el adecuado funcionamiento del sistema.		
		Suministrar, instalar, configurar y poner en operación todos los elementos, equipos, materiales y accesorios necesarios para la correcta		

		realizadas, hallazgos, acciones correctivas aplicadas, estado del sistema y recomendaciones.		
NIVELES DE ATENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO				
32.24	Canales de atención	El contratista deberá disponer de un esquema formal de atención y soporte técnico para la gestión de incidentes, fallas o afectaciones que se presenten durante la operación de la solución, garantizando la continuidad del servicio y la atención oportuna de los equipos y sistemas instalados. Para tal efecto, el contratista deberá suministrar a la entidad, previo al inicio de la operación, los datos de contacto del servicio de soporte técnico, los cuales incluirán como mínimo: • Nombre de la empresa o área responsable del soporte. • Personas de contacto. • Números telefónicos fijos y móviles. • Correo electrónico y/o plataforma de mesa de ayuda. • Horarios de atención. • Procedimiento para el reporte y escalamiento de incidentes.		
32.25	Esquema de soporte y clasificación	El contratista deberá implementar un esquema de soporte por niveles (N1, N2, N3) y clasificar los incidentes por criticidad (P1: Crítico; P2: Alto; P3: Medio; P4: Bajo).		
32.26	Niveles de atención	**Nivel 1 (Mesa de ayuda/soporte remoto).** Recepción, registro, clasificación, diagnóstico inicial y solución remota. **Nivel 2 (Soporte especializado)** Atención técnica avanzada y **atención en sitio** cuando se requiera. **Nivel 3 (Fabricante/Expertos – Reposición)** Escalamiento a fabricante, reemplazo/reparación de equipos y restablecimiento total del servicio.		
32.27	Evidencias y cierre	El cierre de cada incidente deberá incluir causa raíz, actividades realizadas, evidencia de pruebas y validación del administrador técnico o usuario líder.		
32.28	Escalamiento	Cuando un incidente supere el 80% del tiempo máximo de solución sin resolución, deberá escalarse automáticamente al Nivel 3 y notificarse a la supervisión.		
32.29	No afectación	La atención de incidentes no deberá afectar la estabilidad de la plataforma institucional; cualquier ventana de mantenimiento deberá ser coordinada y aprobada por la supervisión.		
32.30	Clasificación de Fallas	El contratista deberá garantizar un esquema de atención por niveles para la gestión de incidentes, fallas o afectaciones, asegurando la continuidad del servicio y el funcionamiento de la solución implementada. Como mínimo, se adoptará la siguiente clasificación: • **Crítico (P1):** Interrupción total del servicio o falla que impacta un proceso misional/estratégico sin alternativa operativa. • **Alto (P2):** Denegación severa del servicio o afectación parcial con impacto relevante en usuarios clave. • **Medio (P3):** Incidencia funcional o técnica con impacto limitado; existe alternativa temporal. • **Bajo (P4):** Requerimientos menores, incidencias sin impacto operativo o solicitudes de información. **Nota:** La prioridad final será confirmada por la supervisión/administrador técnico de la unidad, conforme a los criterios anteriores.		
32.31		**Para incidentes Crítico (P1):**		

		Tiempo: 2 horas. **Objetivo:** Entender cómo funciona la solución de manera integral.		
		Tema: Operación funcional del sistema **Tiempo:** 2 horas. **Objetivo.** Desarrollar competencias básicas para la operación diaria.		
		Tema: Administración técnica básica **Tiempo:** 1 horas. **Objetivo.** Brindar conocimiento para la administración técnica inicial del sistema.		
		Tema: Mantenimiento preventivo y gestión de incidentes **Tiempo:** 1 horas. **Objetivo:** Garantizar la sostenibilidad y estabilidad de la solución.		
32.21	Evidencia	El contratista deberá entregar a la supervisión la evidencia de la capacitación realizada, la cual deberá incluir, como mínimo, listados de asistencia, material de capacitación y acta de cierre o certificación de la transferencia de conocimientos.		
32.22	Sin costos para la entidad	La transferencia de conocimientos hace parte integral del alcance del proyecto y no generará costos adicionales para la entidad, entendiéndose incluida dentro de la solución tecnológica implementada y de la garantía posventa.		
SERVICIO POSVENTA				
32.23	Mantenimiento preventivo y correctivo	El contratista deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema durante todo el periodo de vigencia de la garantía posventa, con el fin de asegurar su continuidad operativa, correcto funcionamiento y preservación de las condiciones técnicas con las que fue entregada la solución.		
		El mantenimiento comprende el conjunto de actividades orientadas a la inspección, diagnóstico, ajuste, limpieza, reparación y, de ser necesario, reemplazo de los equipos y elementos que conforman el sistema, con el propósito de prevenir fallas, mitigar riesgos operativos y garantizar su desempeño conforme a las especificaciones técnicas establecidas.		
		Actividades mínimas requeridas		
		Mantenimiento preventivo. El contratista deberá realizar revisiones periódicas y limpieza técnica de los equipos, con el fin de asegurar su adecuado funcionamiento. Para tal efecto, deberá presentar un cronograma de mantenimiento preventivo, el cual deberá ejecutarse como mínimo dos (2) veces al año, con un intervalo no inferior a seis (6) meses entre cada mantenimiento.		
		Protocolo de mantenimiento. El contratista deberá presentar y socializar con la supervisión del contrato los protocolos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como garantizar que toda solicitud o reporte de falla genere un registro formal que permita su seguimiento, control y cierre.		
		Gestión y registro de incidentes: El contratista deberá disponer de un canal de soporte y/o una aplicación web de atención, mediante la cual se realice el registro de novedades, mantenimientos preventivos y correctivos, incidentes y acciones ejecutadas. El aplicativo deberá permitir el seguimiento de cada evento y contará con usuarios habilitados para los supervisores del contrato y el responsable del proyecto, en la cantidad definida por la supervisión.		
		Avisos informativos: El contratista deberá suministrar e instalar, en cada sitio de implementación, **avisos informativos en material acrílico** que indiquen de forma clara el procedimiento a seguir en caso de fallas o requerimientos de soporte durante el periodo de garantía.		
		Informes técnicos. Finalizada cada actividad de mantenimiento preventivo o correctivo, el contratista deberá entregar a la supervisión un informe técnico detallado, que incluya como mínimo: actividades		

	todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (resolución 04408 del 26/12/2024).			
GARANTÍAS				
32.13	Garantía posventa de 3 años a los equipos y/o solución implementada.	El contratista otorgará una garantía posventa por un periodo de tres (03) años, la cual se contará a partir del recibido a satisfacción de los equipos, cubriendo defectos de fabricación y funcionamiento conforme a las condiciones técnicas establecidas. Todos los equipos activos incluyendo interfaces y demás, que queden fuera de servicio o presenten fallas constantes en más de dos veces durante el periodo de garantía deberán ser cambiados por nuevos y este asumirá la misma garantía finalmente.		
32.14	Garantía de fábrica	Se debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforma que compone los equipos por un tiempo no menor a cinco (05) años.		
32.15	Cambio total de equipos y/o elementos.	Si se detecta daño en más del 20% de cualquiera de los equipos instalados que conforman la solución, el contratista estará obligado a sustituir la totalidad de dichos equipos, asumiendo íntegramente los costos asociados a su reinstalación, nueva garantía, integración y cualquier otro gasto derivado. En consecuencia, no se reconocerán valores adicionales por este concepto.		
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS				
32.16	Finalidad	El contratista deberá realizar la transferencia de conocimientos orientada a asegurar la operación, administración técnica y mantenimiento de la solución tecnológica, abarcando integralmente sus componentes de hardware, software, infraestructura de red y seguridad: • Comprensión de la solución instalada y su arquitectura. • Uso adecuado y operación segura del sistema. • Administración básica técnica y funcional. • Identificación temprana de fallas. • Aplicación de buenas prácticas de mantenimiento preventivo. • Interacción adecuada con el soporte técnico y el servicio posventa.		
32.17	Funcionarios para la instrucción	Cuatro (04) funcionarios designados por la entidad, distribuidos de la siguiente manera: • Dos (02) funcionarios del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la unidad • Dos (02) operadores responsables del manejo, uso y operación del sistema instalado.		
32.18	Duración de la instrucción	Tendrá una duración mínima de ocho (8) horas y el contratista deberá garantizar las locaciones adecuadas para su desarrollo, en la ciudad que se defina de común acuerdo y previa aprobación de la supervisión del contrato, así como el material didáctico, ayudas técnicas y recursos necesarios para la correcta ejecución de la capacitación.		
32.19	Personal responsable de la instrucción	La instrucción deberá ser impartida por personal idóneo, altamente capacitado y debidamente calificado, quien deberá acreditar las mismas competencias exigidas al contratista en términos de formación académica y experiencia específica. El perfil del personal capacitador deberá ser presentado para aprobación previa de la supervisión del contrato.		
32.20	Contenido y tiempo mínimo de la instrucción	**Deberá contemplar, como mínimo, los siguientes temas y tiempos:** **Tema:** Conceptos básicos y arquitectura de la solución **Tiempo:** 2 horas **Objetivo:** Comprender la solución tecnológica y sus componentes. **Tema:** Funcionamiento y flujo operativo del sistema		

32	GENERALIDADES DE LA SOLUCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
32.1	Funcionamiento	Continuo, sin limitaciones funcionales, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, durante todo el año.		
32.2	Año fabricación	Todo el hardware ofertado deberá ser completamente nuevo (no remanufacturado), con certificado de fabricación emitido por el fabricante o distribuidor autorizado indicando lote y año (2025 o superior), y deberá contar con respaldo de fabricante activo —incluyendo firmware y soporte— por un periodo mínimo de 5 años."		
32.3	Los equipos deberán ser suministrados, instalados, configurados y programados conforme a las especificaciones técnicas establecidas, garantizando su correcta puesta en operación y funcionamiento óptimo dentro del entorno previsto, el contratista deberá garantizar que el hardware y software, sea compatible y funcional entre sí.			
32.4	Todo el software ofertado debe ser en sus últimas versiones disponibles en el mercado, garantizando las actualizaciones durante el periodo de garantía sin costo adicional. Se deben entregar los medios físicos con sus respectivos seriales para reinstalación.			
32.5	El contratista deberá entregar en medios magnéticos extraíbles, las plantillas para el restablecimiento de la configuración de los equipos ínstalos, para el rápido restablecimiento de operación del sistema en caso de fallas o daños.			
32.6	Si durante el desarrollo del proyecto o instalación de los equipos, se evidencia la necesidad de elementos, documentación o servicios que no hayan sido incluidos inicialmente y que resulten indispensables para el correcto funcionamiento de la solución, el contratista deberá suministrarlos, instalarlos, configurarlos y ponerlos en operación sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante. La detección de errores, inconsistencias u omisiones en los términos de referencia, pliegos de condiciones o especificaciones técnicas no exime al contratista de su obligación de ejecutar el objeto contractual de manera integral, satisfactoria y dentro de los plazos establecidos para la ejecución del contrato. Para efectos contractuales, se entiende como indispensable todo elemento cuya ausencia afecte la funcionalidad, continuidad, seguridad eléctrica, disponibilidad o integridad del sistema.			
32.7	El contratista será el único responsable por los daños, fallas o afectaciones que se ocasionen a sistemas, equipos, redes, infraestructura tecnológica y obras civiles, tanto internas como externas, que se deriven directa o indirectamente de la ejecución del proyecto. En caso de presentarse dichas afectaciones, el contratista deberá restituir los bienes y áreas impactadas a su estado original, asumiendo la totalidad de los costos asociados a su reparación, reposición o adecuación, así como cualquier sanción, multa o reclamación que se genere con ocasión de estos hechos, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.			
32.8	Todas las especificaciones técnicas, son las mínimas requeridas, por lo tanto, el contratista podrá ofrecer mejores características de las solicitadas y mantener dichos ofrecimientos durante la entrega del proyecto. No se aceptarán sustituciones por modelos con menor capacidad, incluso si pertenecen a generaciones más recientes.			
32.9	El manejo de toda la información de adecuaciones y obra se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión, el suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICÍA NACIONAL.			
32.10	El contratista se compromete, a entregar instalado y funcionando los equipos incluidos en este proceso, los cuales serán puestos en funcionamiento según las normas establecidas se deben realizar las adecuaciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento.			
32.11	En caso de existir un sistema previamente instalado, y cuando los nuevos equipos deban integrarse e interoperar con éste, el contratista deberá garantizar la correcta integración técnica y funcional de todos los componentes, de manera que la solución opere de forma unificada, continua y coherente, como un solo sistema. El contratista será responsable de verificar la compatibilidad, realizar las configuraciones, ajustes y pruebas necesarias, y asegurar que la interoperabilidad no afecte la estabilidad, disponibilidad ni el desempeño del sistema existente.			
32.12	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en			

	De ser requerido cajas adicionales según el diseño del contratista, estas serán asumidas por el contratista sin costo adicional para la policía Nacional.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
27	**SISTEMA PUESTA A TIERRA**			
27.1.	Los sistemas de puesta a tierra de cada sitio de cámara y sala de control estarán conformados básicamente así: Por electrodos o varillas con dimensión de 2.40 m de largo, diámetro 5/8", cobre-cobre; cada electrodo debe tener como mínimo 1 carga de 25 Kg. de gel, para el tratamiento de tierras; no se permitirán polvos, ni otro tipo de preparación; El cable de cobre desnudo enterrado será calibre 2/0 (7 hilos), las puntas de las varillas estarán enterradas a 0.40 m y los conductores estarán a 0.60 metros del suelo, además serán tendidos sin tensión alguna; todas las soldaduras deben ser de tipo exotérmica; En todo caso los sistemas de puesta a tierra deben tener una medición máxima de 10 ohmios, por lo cual, si se requiere mayor cantidad de elementos deben ser suministrados por el contratista sin costo adicional.			
27.2.	*NOTA: Cada punto será un caso particular en su instalación, para lo cual debe implementar uno de los (5) prototipos propuestos suministrando, instalando los elementos necesarios y realizando las adecuaciones necesarias hasta alcanzar la medida de resistividad requerida, de igual forma el contratista debe adecuar el sistema de puesta a tierra del sistema eléctrico de entrada a la estación posterior al sistema de medida, con la respectiva unificación de tierras. Lo anterior soportado en la Resolución número 180398 del 7 de abril de 2004 por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE y las modificaciones previstas en la resolución número 18 1294 del 6 de agosto de 2008 capítulo II, numeral 15.4 Valores de resistencia de puesta a tierra" adoptado las normas técnicas anexas IEC 60364-4-442, ANSI/IEEE 80, NTC 2050 y NTC 4552.*			
27.3.	Tipo 1	Electrodo de 2,4 m con anillo de 0,5 m de radio entorno a la estructura, con dos dosis de suelo artificial aplicadas así: Una en el electrodo tipo varilla. Una distribuida uniformemente en el anillo.		
27.4.	Tipo 2	Electrodo de 2,4 m con anillo de 0,5 m de radio entorno a la estructura más un contrapeso de 5 m, con tres dosis de suelo artificial aplicadas así: Una en el electrodo tipo varilla. Una distribuida uniformemente en el anillo Una distribuida uniformemente en el contrapeso.		
27.5.	Tipo 3	Electrodo de 2,4 m con anillo de 0,5 m de radio entorno a la estructura más un contrapeso de 5 m y un electrodo tipo varilla en el extremo del contrapeso, con tres dosis de suelo artificial aplicadas así: Una en cada electrodo tipo varilla. Una distribuida uniformemente en el anillo Una en el contrapeso.		
27.6.	Tipo 4	Electrodo de 2,4 m con anillo de 0,5 m de radio entorno a la estructura más dos contrapesos de 5 m, en direcciones opuestas con electrodos de 2,4 m por 5/8" en cada extremo y cinco dosis de suelo artificial aplicadas así: Una por cada electrodo tipo varilla. Dos distribuidas uniformemente en el anillo y contrapeso		
27.7.	Tipo 5	Se debe aumentar la longitud de los contrapesos, conservando la dosificación del suelo artificial que se presenta a continuación hasta llegar a la medida. Una en cada electrodo tipo varilla. Una dosis por cada 7 m de contrapeso.		

	fotografías instantáneas de la imagen			
19.32	Idioma de configuración y operación	Español		
19.33	Homologación (Open Network Video Interface Forum) –	Plataforma de visualización debe estar certificada ONVIF que permita interoperabilidad, en cuanto a visualización, almacenamiento y control de igual forma garantizar el funcionamiento de las cámaras sobre la misma plataforma en cuanto a visualización, almacenamiento y control.		
19.34	API	Abierta para integración de terceros		
19.35	El VMS deberá proveer una exportación de imagen en cualquiera de los siguientes formatos PNG, JPEG y BMP.			
19.36	El VMS debe permitir la exportación de video en los siguientes formatos: AVI o MP4, y propietarios de la plataforma. (El fabricante del VMS debe proveer de manera gratuita la aplicación para reproducir los videos en formato privativo).			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
20	**BRAZOS SOPORTE CÁMARA E INSTALACIÓN**			
20.1	Cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades		
20.2	Los brazos de las cámaras deben estar bien adosados y con soporte, de forma que no haya vibraciones que puedan perturbar la apreciación de la señal. Este deberá ser retráctil para facilitar el mantenimiento de la cámara.			
20.3	Serán de 2 metros de longitud horizontal o vertical entre el punto de ubicación (fachada) y la cámara.			
20.4	Tubulares. Metálicos resistentes al oxido y corrosión. Conducto interno de conexión de video y datos Herrajes de sujeción y ajuste que permitan ajuste y orientación de cámara. Los cables que accedan al brazo deberán estar protegidos por coraza americana desde el gabinete de equipos utilizando los acoples metálicos adecuados para tal fin. En caso de requerir longitudes diferentes a la establecida, su diseño deberá ser presentado al supervisor del contrato.			
20.5	El contratista deberá presentar un diseño el cual será aprobado por la interventoría.			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
26	**CANALIZACIÓN CONEXIÓN EQUIPOS**			
26.1.	Incluye la canalización para conexión de datos (F.O y UTP), y energía para todos los puntos de cámara.			
26.2.	Las canalizaciones para la instalación de las cámaras en los diferentes puntos estarán a cargo del contratista.	Canalización de datos y energía eléctrica según diseño hasta la cámara. Para una distancia de **260 metros**, distribuida así: Canalización en calzada blanda y prado incluye tubería PVC ¾". Canalización en calzada dura (anden y adoquín), incluye tubería PVC ¾". Se deberá realizar toda la canalización necesaria hasta para interconectar las cámaras dentro de la red y suministro de energía, por lo tanto, de ser requerido cantidades adicionales el contratista deberá suministrarla sin costo adicional para la Policía Nacional.		
26.3.	Si el contratista y el supervisor determina incluir cajas de inspección, se colocarán de acuerdo a los siguientes parámetros: cajas 60x60. cajas 30x30. Cajas con Tapa en acabado igual al piso (aplica calzada dura), incluye excavación, demoliciones en cualquier tipo de material, herrajes, tapa de seguridad con varillas electro-soldadas.			

19.13	En la estación o almacenamiento se debe permitir la programación de salidas de video para visualización multiscreen y full screen, de igual forma visualización de video en vivo, y reproducción de las grabaciones realizadas, en la totalidad de los monitores solicitados.			
19.14	Recepción de vídeo y datos (control P.T.Z) en tiempo real sin presencia de retardos del total de cámaras adquirir en el presente contrato.			
19.15	Accesorios	Los necesarios para su instalación y puesta en funcionamiento y operación como un todo.		
19.16	Software licenciado	Para la correcta instalación y operación requerida.		
19.17	Compatibilidad con la estación de trabajo	Garantizada		
19.18	Configuración de usuarios	Administrador y usuario de operación		
19.19	Inicio de sesión	Por usuario		
19.20	Control y auditorias del sistema.	Inició sesión del usuario Cierre de sesión del usuario Inició de reproducción de una grabación por usuario Usuario que exporto grabaciones Usuario que detuvo la grabación		
19.21	Monitoreo	De alarmas Físicas, externas de otros sistemas, a través de la entrada de alarma de las cámaras del sistema; generadas por Analíticas, perdida de Video o Red.		
19.22	Analítica incluida	Detección de movimiento y auto seguimiento. El software deberá tener analítica de búsquedas inteligentes en almacenamiento.		
19.23	Configuración de analíticas	El contratista debe realizar la configuración de cada una de las analíticas requeridas para el control de la seguridad perimetral e interiores, como cruce de línea direccional, detección de movimiento, zona de intrusión, detección de rostro, clasificación de sonidos en horarios establecidos. Nota: El contratista realiza las pruebas de las analíticas configuradas de cada una de las cámaras a satisfacción del supervisor del contrato.		
19.24	Gestión de Audio	Debe permitir audio bidireccional mediante el uso de micrófonos y parlantes y/o diademas.		
19.25	Sistema de respaldo videos	El software deberá permitir recuperar el video de la SD de las cámaras, una vez se recupere la conexión de datos y el software deberá acoplar el segmento de video recuperado en la línea de tiempo del almacenamiento en la que corresponde.		
19.26	Log de Alarmas	Se debe entregar con la configuración necesaria para realizar Logs de Alarmas: Corte del Fluido Eléctrico y pérdida de red o video.		
19.27	Formato de visualización sobre la misma herramienta o capa	4:3 y 16:9		
19.28	Mapa y acceso a visualización y control de cámaras mediante imagen geográfica del lugar	El sistema debe implementar mediante una imagen ya sea plano o mapa del lugar, en formato adecuado que permita realizar zoom, desplazamiento, navegación interactiva sobre el mapa, donde estén ubicadas las cámaras en forma correcta permitiendo que mediante un click y marcar con un recuadro (para seleccionar varias cámaras), visualizar y controlar cualquier cámara de video instalada. La solución que se implemente deberá ser a satisfacción del supervisor del contrato.		
19.29	Si ocurren daños o mal funcionamiento del sistema atribuido a virus, spam y demás, serán responsabilidad del contratista la solución sin costo adicional, por lo tanto, se debe suministrar un antivirus con la actualización durante el tiempo de garantía.			
19.30	Función simultanea que permita	Visualización, grabación y consulta.		
19.31	Captura de imágenes o	Almacenada en un repositorio especifico en formato abierto		

		· Debe incluir la función de control de calidad del Servicio (QoS) a nivel de almacenamiento y repositorio. · Debe incluir el control de quotas de acuerdo al conjunto de cámaras involucrado. · Debe incluir las funciones de replicación y clonación. · La administración del sistema debe ser por interfaz WEB integrada al almacenamiento y también por medio de CLI (comando de línea). · El crecimiento mínimo que debe soportar debe alcanzar hasta los 300 drives de tipo SAS-SSD, SAS, y NL-SAS, de acuerdo a lo requerido.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
19	SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN			
19.1	Cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades		
19.2	Marca	Especificar		
19.3	Modelo	Especificar		
19.4	Formato	H.265		
19.5	Debe estar instalado sobre el hardware apropiado que le permita procesar, configurar y ejecutar su perfecto funcionamiento. La arquitectura de este software debe ser Cliente/Servidor.			
19.6	Certificación de funcionamiento	Con el sistema operativo requerido en las estaciones de trabajo, NVRS o servidores		
19.7	Aplicación de gestión con capacidad	• De visualizar, grabar, reproducir y administrar video, audio y datos a través de redes IP. Gestión de Eventos y Alarmas. Dichos eventos y alarmas se refieren a que el sistema esté en la capacidad de prevenir e informar sobre alguna falla, desconexión y avería de los elementos que conforman los subsistemas de grabación, eléctrico, comunicación, visualización y de video, además deberá ser escalable ante las necesidades propias. • Mapa interactivo multicapa para la ubicación de las cámaras, recepción y respuesta de alarmas en tiempo real y monitoreo en vivo. • Reproducción de video en ventana independiente o ventana emergente, sin detener la reproducción en vivo. • Capacidad de bloqueo de video por segmentos de tiempo o eventos etiquetados. • Permite configuración centralizada de permisos para los usuarios de la plataforma. Incluso con integración de Directorio Activo de Windows, permitiendo la interacción de varios operadores al tiempo sobre la plataforma a través de diferentes tipos de clientes (Web, Software, Movil). • Soporta administración de Videowall, permitiendo el envío de imágenes desde la estación operadora de forma fácil y rápida a las pantallas del videowall, con uso de decoders de video.		
19.8	Resolución de visualización y grabación	Full HD 1920x1080p		
19.9	Debe permitir el funcionamiento del PTZ con los Joystick requeridos Pan, Tilt, Zoom.			
19.10	Seguridad	La grabación de video debe tener una marca de agua o certificado digital.		
19.11	Licenciamiento	Incluido a garantizar ampliación del sistema en hardware y software Tomando como referencia la totalidad de las cámaras por sistema garantizando la ampliación del 20% en visualización, almacenamiento, y conexión mínima para un (1) joystick, y una (1) estación de trabajo.		
19.12	Monitoreo	Se podrá visualizar cualquiera de las cámaras de video previa configuración de la misma.		

18	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO			
18.1	El contratista de acuerdo al análisis realizado en torno a la necesidad de la Policía Nacional debe ofertar algunas de estas dos (2) opciones, por lo tanto, debe diligenciar la columna de CUMPLE y NO CUMPLE como NO APLICA, si la opción no es ofertada o en su defecto diligenciar la columna para el ofrecimiento realizado de acuerdo a la opción ofertada. El contratista deberá proveer las cantidades necesarias para el sistema de almacenamiento a fin de satisfacer un tiempo de **60 días**, en H.265, para a una resolución de 2MP a 30 FPS, 7X24 asegurando que no presente en el almacenamiento ningún tipo de pixelación producida por el movimiento de la imagen manteniendo las calidades requeridas, en caso de ser requerido un aumento de almacenamiento, el supervisor del contrato deberá autorizar contemplándolo dentro del 20% del crecimiento del almacenamiento incluido en los equipos ofertados por los proponentes.			
18.2	OPCIÓN 1	Almacenamiento en NVRs con configuración RAID 6 o superior, garantizando, entregando e incluyendo la ampliación del 20% solicitada, esta solución debe ser escalable con arquitectura abierta. **Redundancia FailOver** El contratista debe incluir tolerancia a fallas - redundancia tipo failover automática del 100% de las cámaras al igual que todo el licenciamiento, hardware necesario y software asociado para garantizar visualización ininterrumpida y grabación, empleando los medios de almacenamiento principales de la solución medios independientes adicionales para 5 días si la solución lo requiere. Esta solución debe ser en configuración activo - activo o activo - pasivo con tiempo de conmutación máximo de 5 minutos para garantizar el mismo funcionamiento de la solución principal en las mismas configuraciones de resolución de visualización, video y control en tiempo real y grabación. La normalización posterior al término de la falla puede ser manual o automática.		
	OPCIÓN 2	Debe ser de tipo NAS, SAN o superior, el servidor debe poseer medios de almacenamiento internos SCSI o iSCSI entre otros y conexión a la red mínimo mediante enlace de fibra 2x1GB o 4x1GB Ethernet o superior, en Link aggregation, configuración RAID 6 o similar. Esta solución debe ser escalable con arquitectura abierta. · El sistema de almacenamiento debe contar con al menos dos controladores redundantes activo-activo demostrado por el fabricante. · Debe incluir fuentes y ventiladores redundantes. · Dependiendo la solución para más 150 cámaras el oferente deberá ofertar al menos 4 interfaces de tipo 10GbEthernet de fibra óptica son conectores SFP+ y sus respectivos cables. · Debe incluir operación con protocolos NAS,SAN, NFS, CIFS, HTTP, FTP. · Los controladores deben incluir al menos DE 8 a 32 GB de memoria cache por cada controlador (32GB en total), dependiendo de cantidad de cámaras soportadas por el equipo.g · La capacidad debe contemplarse con drives rotaciones HDD de 7.2Krpm de alta densidad (al menos de 10TB tipo SAS. · Los niveles de RAID soportados como mínimo deben ser RAID 0,1,5,6,10,50 de acuerdo a las especificaciones públicas del sistema. · El almacenamiento NAS debe incluir la función de WORM (inmutabilidad) para garantizar la retención de los videos por 90 días sin modificaciones.		

		los cables (sin cables a la vista), soportes y herrajes que permitan su montaje en postes o en donde no sea posible llegar por tierra se pueden instalar postes metálicos de los mismos rangos de altura.		
7	**GARANTÍAS PARA VIDEO CÁMARAS**			
7.1.	La empresa deberá ofrecer una garantía no menor a tres (3) años a partir de la entrega formal a satisfacción del sistema por defectos de fabricación y materiales de los equipos, así como por el funcionamiento del mismo, en donde la empresa se compromete durante el año de garantía a cambiar por nuevos aquellos equipos que fallen más de dos veces durante el año.			
7.2.	El contratista se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos equipos, materiales o partes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el periodo de garantía solicitado, contados a partir de la fecha de la entrega a satisfacción. En caso de que no pueda ser reparado el equipo deberá ser restituido por un equipo o componente nuevo de las mismas o superiores características del inicialmente entregado, los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista.			
7.3.	El contratista debe garantizar el suministro de partes y/o repuestos de todos y cada uno de los componentes del sistema por un tiempo no menor a 5 años. Nota: El costo de las partes y/o repuestos debe ser asumido por el ente territorial una vez finalice el servicio posventa.			
7.4.	En caso de futuras ampliaciones del sistema incluyendo equipos y elementos del centro de monitoreo, intervención de fibra óptica o incremento de cámaras, realizada por terceros en el tiempo de la garantía, el contratista se obliga a mantener la garantía de todo el sistema y realizar el acompañamiento y recomendaciones técnicas de la correcta intervención del sistema existente. El contratista se obliga a establecer un protocolo de intervención de la fibra óptica.			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
17	**MONITOR DE VISUALIZACIÓN**			
17.1	Marca	Especificar		
17.2	Modelo	Especificar		
17.3	Tipo	Diseñado para CCTV o Tipo industrial		
17.4	Tecnología	LED backlight o IPS		
17.5	Pantalla	Anti reflectiva de fabrica		
17.6	Resolución	Full HD 1920 x 1080p		
17.7	Tamaño del monitor	Mínimo 55"diagonal		
17.8	Conexiones de entrada	DVI y/o HDMI y/o DisplayPort. No se permiten conversores intermedios entre el equipo origen de la imagen y el Monitor de Visualización.		
17.9	Montaje y herraje	De acuerdo al lugar de instalación Instalación Cableado eléctrico regulado, protecciones, cableado de video, control y datos, debe quedar instalado y funcionando.		
17.10	Garantía de funcionamiento	A la altura de la ciudad de instalación		
17.11	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)		
17.12	Vida útil	50000 horas		
17.13	Se debe garantizar la instalación con su correcta verticalidad de los módulos Si posteriormente ceden las bases o módulos sufren daños por mala instalación o sujeción deben ser asumidos por el contratista.			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE

		requeridas, a satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.		
3.19.	Memoria de respaldo local	Para cada una de las cámaras el contratista debe suministrar y configurar la grabación local en una memoria tipo flash (MicroSD o SD,) SDXC clase 10, (expandible en la cámara) con capacidad minino de 256 GB, como respaldo de almacenamiento; cuando se reestablezca la conexión se debe tener acceso al video grabado de la memoria expandible de la cámara desde el software de gestión principal. Para grabación local por mínimo tres (3) días en una disposición de resolución mínima de almacenamiento debe ser de 1080p a 15 o 30 FPS. Nota: Cuando se restablezca la conexión se debe tener acceso al video grabado de la memoria expandible de la cámara desde el software de gestión principal, este video debe quedar en el almacenamiento principal.		
3.20.	Analíticas incluidas sin requerir licencias o componentes adicionales	Incluidas sin requerir licencias o componentes adicionales, activar de forma concurrente como mínimo 4 sin requerir licencias o componentes adicionales. • Detección de movimiento • Detección de rostros • Cruce de línea • Merodeo • Intrusión • Sabotaje • Tampering • Detección de región de entrada o salida		
3.21.	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo, que permita confirmar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas aquí indicadas)		

5	CARACTERÍSTICAS PARA LA INSTALACIÓN DE LAS VIDEO CÁMARAS		CUMPLE	NO CUMPLE
5.1.	Soportes de Fijación	Las cámaras se ubicarán en estructuras metálicas sujetas a los postes instalados por el CONTRATISTA en los sitios previamente escogidos o en las fachadas de los edificios según sea el caso. Serán soportes y adaptadores para sujeción de cámaras y gabinete con la tornillería antivibración respectiva para el soporte de la carcasa, motores y unidad de control. En todo caso, los soportes tendrán ductería, de manera que permitan el envío de los cables por su interior.		
5.2.	Soportes y adaptadores	Los soportes y adaptadores para domos PTZ y fijas deben resistir ocho (8) veces la carga total habitual, deben ser soportes altos con grandes salientes. No se aceptan abrazaderas ajustables, se pueden utilizar cintas en acero inoxidable, galvanizados al caliente, Norma: ASTM 123. Los soportes deben tener una longitud suficiente, de manera que permitan aumentar la visual de la cámara sin puntos muertos en su recorrido de PAN y TILT, el CONTRATISTA será el responsable de lograr una completa visibilidad en el recorrido de la video cámara.		
6	DESCRIPCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LAS VIDEO CÁMARAS			
6.1.	Equipos Auxiliares de las video Cámaras	Las video cámaras deben ser tipo intemperie, con empaques para sellamiento total que las protejan de las condiciones climáticas externas y que permitan su refrigeración. Que mantenga un ambiente seco y limpia al interior de las cámaras, de acuerdo a las características provistas por los fabricantes, para el cumplimiento de las garantías requeridas en el presente documento.		
6.2.		Deberán poseer brazos o soportes anticorrosivos o con pintura electroestática para montaje en postes de cemento con Ductos internos en los postes y en los brazos de sujeción, por los que se transportaran		

		presente anexo, que permita confirmar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas aquí indicadas)		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
3	CÁMARA FIJA TIPO 1			
3.1.	Cantidad	De acuerdo con el cuadro de cantidades.		
3.2.	Marca	Especificar		
3.3.	Modelo	Especificar		
3.4.	Tipo	Tipo Bala varifocal motorizado, Fija intemperie (exteriores)		
3.5.	Lente	Mínimo en un rango entre 2.5 a 12 mm o superior El contratista deberá suministrar y ajustar el lente teniendo en cuenta la ubicación de la cámara y zona de enfoque indicada por el supervisor y/o interventor del contrato.		
3.6.	Iluminación mínima	Color: 0,13 lux o mejor B/N: 0 lux con IR		
3.7.	Iluminador Infrarrojo interno	Iluminación infrarroja integrada que permita, bajo condiciones de o 0 lux, generar imágenes utilizables en B/N para objetos o personas ubicadas a una distancia de 40 metros o mayor.		
3.8.	WDR	120 dB o superior No se aceptan WDR digitales.		
3.9.	Resolución	Mínimo 4 Megapíxeles o superior		
3.10.	Formato sensor de Imagen	1/1.8" (0.56 mm) a 1/3 " (0.33 mm) CMOS o mejor		
3.11.	Día y Noche	Filtro real infrarrojo día/noche		
3.12.	Protocolos de red	IPv4/v6, HTTP, HTTPS, SNMP, DNS, TCP/IP, UDP/IP, DHCP, RTP, UDP, RTSP, NTP, SMTP, ICMP, IGMP, QoS, SSL/TLS, FTP.		
3.13.	Compatibilidad ONVIF	ONVIF Profile S, G, T; M (opcional) (verificable en la página de https://www.onvif.org/)		
3.14.	Certificación	IP 66, IK10, UL O CE, FCC o su equivalente		
3.15.	Debe tener	Control de luz, HLC o equivalente, Autoiris Auto Foco Control Automático de ganancia – AGC Automático Estabilización de imagen Balance de blancos – AWB Obturador Electrónico Automático - AES (Automatic Electronic Shutter) Tecnología para video a color con baja iluminación Filtro de reducción de ruido en la imagen		
3.16.	Formato de video	H.265 o superior		
3.17.	Seguridad	Compatibilidad con la infraestructura de claves públicas (PKI) o FIPS 140-2 Encryption. Codificación: TLS/SSL y AES 256 ó AES 128 bits en transmisión y almacenamiento de datos. -No se debe permitir la instalación de ningún firmware que no sea suministrado por el fabricante de la cámara -El oferente garantizar un escaneo de vulnerabilidades a todo el sistema por medio de software de terceros, y llegado el caso de presentarse una vulnerabilidad esta deberá ser subsanada entre el integrador y el fabricante de la solución.		
3.18.	Streaming de Video	Multistreaming configurable mínimo, así: Para visualización local y almacenamiento 1920x1080, a 30 fps. Para acceso remoto a video en vivo en resoluciones 1920X 1080 a 15 FPS. Nota: Para cada una de las configuraciones el contratista deberá ajustar la tasa de bit, permitiendo lograr que no se detectada la pixelación producida por el movimiento de la imagen manteniendo las calidades		

2.27.	Zoom	Mínimo 30 X óptico y Mínimo 12 X digital		
2.28.	Compresión de video	H.265 o superior		
2.29.	Seguridad en red	HTTPS, Compatibilidad con la infraestructura de claves públicas (PKI) o FIPS 140-2 Encryption. Codificación: TLS/SSL o AES 256 o AES 128 en transmisión y almacenamiento de datos. No debe permitir instalación de ningún software en la cámara, sólo se puede cargar el firmware autenticado del fabricante. Filtrado de direcciones IP, 802-1X El oferente garantizar un escaneo de vulnerabilidades a todo el sistema por medio de software de terceros, y llegado el caso de presentarse una vulnerabilidad esta deberá ser subsanada entre el integrador y el fabricante de la solución.		
2.30.	Analíticas incluidas sin requerir licencias o componentes adicionales	Incluidas en la cámara, activar de forma concurrente como mínimo 4 sin requerir licencias o componentes adicionales. • Detección de movimiento • Detección de rostros • Auto seguimiento • Cruce de línea • Merodeo • Intrusión • Sabotaje • Tampering • Detección de región de entrada o salida		
2.31.	Streaming de video	Multistreaming, configurable mínimo así: 1. Para visualización local 1920x1080, a 30 FPS. 2. Para almacenamiento 1920x1080 a 30 FPS, configurado para reconocimiento. 3. Para acceso remoto a video en vivo en resoluciones1920x1080 a 15 FPS. Nota: Para cada una de las configuraciones el contratista deberá ajustar la tasa de bit, permitiendo lograr que no sea detectada la pixelación producida por el movimiento de la imagen manteniendo las calidades requeridas, a satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.		
2.32.	Memoria de Respaldo Local	Para cada una de las cámaras el contratista debe suministrar y configurar la grabación local en una memoria tipo flash (MicroSD o SD,) SDXC clase 10, (expandible en la cámara) con capacidad minino de 256 GB, como respaldo de almacenamiento; cuando se reestablezca la conexión se debe tener acceso al video grabado de la memoria expandible de la cámara desde el software de gestión principal. Para grabación local por mínimo tres (3) días en una disposición de resolución mínima de almacenamiento debe ser de 1080p a 30 FPS. Nota: Cuando se restablezca la conexión se debe tener acceso al video grabado de la memoria expandible de la cámara desde el software de gestión principal, este video debe quedar en el almacenamiento principal.		
2.33.	Alarmas	Mínimo 2 entrada de alarma y 1 de salida para notificar al centro de monitoreo, falla apertura de gabinete de equipos. El contratista debe incluir (02 contactos secos, acoples ópticos, sensores, transductores o accesorios necesarios para señalización de falla en el suministro de energía comercial y apertura de gabinete).		
2.34.	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el		

11	**FIBRA OPTICA MONOMODO ARMADA:** fibra adds apam 120 12 hilos armada anti roedor para canalización	Metro lineal	300

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
2	**CÁMARAS DOMO PTZ. TIPO 2** **Cámara con IR, para ambientes de poca luz**			
2.1.	Cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades		
2.2.	Marca	Especificar		
2.3.	Modelo	Especificar		
2.4.	Rango de operación	Día / Noche cambio automático		
2.5.	Formato sensor de Imagen	1/1.8 (0.56 mm) a 1/3" (0.33mm) CMOS		
2.6.	Salida de vídeo	IP		
2.7.	Resolución de salida	Mínimo 2 Megapíxel o superior		
2.8.	Tipo de Escaneo	Progresivo		
2.9.	Iluminación mínima	Color: 0.1 lux o mejor; B /N: 0 lux con IR		
2.10.	Iluminador Infrarrojo interno	Mínimo 200 Metros o superior con cero (0) lux.		
2.11.	Posiciones predefinidas Presets)	Mínimo 255		
2.12.	Zonas de privacidad	Mínimo 16 configurables en cámara o VMS		
2.13.	Tours predefinidos	4 o mejor		
2.14.	Movimiento horizontal	360 grados (sinfín)		
2.15.	Montaje outdoor	Antivandálico		
2.16.	Compatibilidad ONVIF	ONVIF Profile S, G, T; M (opcional) (verificable en la página de https://www.onvif.org/)		
2.17.	Ethernet Interface	1 RJ45 10/100 Ethernet port		
2.18.	Temperatura de operación	-20° a 45°		
2.19.	Consumo eléctrico	Máximo 75W		
2.20.	Certificación	IP 66, IK10, UL o CE, FCC o su equivalente		
2.21.	Protocolos de red	IPv4/v6, HTTP, HTTPS, SNMP, DNS, TCP/IP, UDP/IP, DHCP, RTP, UDP, RTSP, NTP, ICMP, IGMP, QoS, SSL/TLS, (SMTP, FTP opcional).		
2.22.	Movimiento vertical	90 grados o mejor, giro automático en el centro evitando que se visualicen las imágenes invertidas completando mínimo 180 grados de cobertura.		
2.23.	Velocidad de pan (horizontal)	Rango entre: Umbral 0.5 grados/seg o inferior Umbral máximo 200 grados/seg o superior		
2.24.	Velocidad Tilt (vertical)	Rango entre: Umbral mínimo 0.5 grados/seg o inferior Umbral máximo 150 grados/seg o superior		
2.25.	Debe tener	Control de luz, HLC o equivalente, Autoiris Auto Foco Control Automático de ganancia – AGC Automático Estabilización de imagen Balance de blancos – AWB Obturador Electrónico Automático - AES (Automatic Electronic Shutter o velocidad de Shutter) Tecnología para video a color con baja iluminación Filtro de reducción de ruido en la imagen		
2.26.	WDR	Como mínimo 120 dB real o superior No se aceptan WDR digitales		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considera no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se evaluarán las especificaciones técnicas ofertadas por las firmas.

CUADRO DE CANTIDADES CCTV SIJIN DECAQ

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	**CÁMARA DOMO PTZ TIPO 2** (*Conforme a las especificaciones técnicas autorizadas por la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Policía Nacional*).	Unidad	1
2	**CÁMARA FIJA TIPO 1** (*Conforme a las especificaciones técnicas autorizadas por la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Policía Nacional*).	Unidad	3
3	**MONITOR DE VISUALIZACIÓN,** *Conforme a las especificaciones técnicas autorizadas por la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Policía Nacional*).	Unidad	1
4	**SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE VIDEO,** (*Conforme a las especificaciones técnicas autorizadas por la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Policía Nacional*), garantizando 60 días de almacenamiento con un mínimo de 4TB de alto rendimiento.	Unidad	1
5	**SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CCTV**, incluidas las licencias y módulos requeridos para operar las cuatro cámaras, compatible con el almacenamiento y el joystick. (*Conforme a las especificaciones técnicas autorizadas por la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Policía Nacional*).	Unidad	1
6	**BRAZOS DE SOPORTE PARA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DOMO PTZ**, incluidos herrajes, fijaciones y elementos de protección del cableado.	Unidad	2
7	**CAJAS DE CONEXIÓN PARA CÁMARAS FIJAS**, con accesorios de montaje y protección.	Unidad	4
8	**CANALIZACIÓN PARA DATOS Y ALIMENTACIÓN DE LOS PUNTOS DE CÁMARA:** mediante tubería PVC de ¾ pulgadas o solución técnicamente apropiada, incluidos accesorios, fijaciones y obras necesarias en superficies blandas y duras. (*Conforme a las especificaciones técnicas autorizadas por la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Policía Nacional*).	Metro lineal	260
9	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA LOS PUNTOS DE CÁMARA Y SALA DE CONTROL:** incluido el suministro e instalación de electrodos o varillas cobre-cobre de 2,40 m de longitud y 5/8" de diámetro, gel para tratamiento de tierras, cable de cobre desnudo calibre 2/0 de siete hilos, soldaduras exotérmicas, conexiones, mediciones y elementos necesarios para alcanzar una resistencia máxima de 10 ohmios. (*Conforme a las especificaciones técnicas autorizadas por la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Policía Nacional*).	Unidad	4
10	**CABLE UTP:** Categoría 6 alto rendimiento, 100 % cobre, 4 pares trenzados 24 AWG, apto para transmisión de datos y alimentación PoE, con cubierta apropiada para las condiciones de instalación.	Metro lineal	100

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y/O ACEPTACIÓN DE OFERTA POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (06) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 06 MESES MÁS Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y/O ACEPTACIÓN DE OFERTA POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y 01 AÑO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y/O ACEPTACIÓN DE OFERTA POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE h UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

			DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

NOTA: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Asimismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Intendente **WILLIAM JAVIER NIÑO CARDENAS**
Responsable Investigación Judicial
Estructurador Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de selección o que no se suscriba el contrato por diferentes factores	No cumplir con la entrega oportuna de los bienes	3 posible	2 menor	5	Medio	Departamento de Policía Caquetá	Evitar el riesgo o Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	3 posible	1 insignificante	4	Bajo	No	No	Departamento de Policía Caquetá	Julio	Diciembre	Verificar las especificaciones exigibles para la participación en el proceso contractual de tal forma que se garantice la pluralidad de oferentes	Eventual
2	especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No se cumpla con los parámetros de exigencia del presente estudio previo	Posible demora en la entrega de los bienes	3 posible	2 menor	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3 posible	1 insignificante	4	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Desde la firma de la carta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del Contrato.	A través del seguimiento en la correcta ejecución del contrato, y los informes de supervisión	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con los estándares de calidad exigidos en el objeto del contrato	Terminación anormal del contrato	2	5	7	alto	Entidad	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato.	2	3	5	Medio	si	si	Entidad estatal	Antes y después del inicio de la ejecución contractual.	Terminación del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento oportuno del contrato a través los informes de supervisión	Mensual

Capitán **LEANDROS ORTIGOZA OTALORA**
Jefe Seccional de Investigación Criminal Caquetá (E)
Unidad dueña de la necesidad

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETÁ
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN DECAQ MIC 043 2026 cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV EN LAS INSTALACIONES DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL CAQUETÁ**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV EN LAS INSTALACIONES DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL CAQUETÁ**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETÁ
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN DECAQ MIC 043 2026 cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV EN LAS INSTALACIONES DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL CAQUETÁ**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETÁ
Ciudad.
Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número PN DECAQ MIC 043 2026 cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV EN LAS INSTALACIONES DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL CAQUETÁ**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETÁ, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETÁ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la SECCIONAL DEL INVESTIGACIÓN CRIMINAL CAQUETÁ DE LA POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la SECCIONAL DEL INVESTIGACIÓN CRIMINAL CAQUETÁ DE LA POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Generar el registro presupuestal.

1. Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
2. Suscribir el acta de compromiso por parte del representante legal y el supervisor del contrato.
3. El Contratista deberá asumir los costos indirectos que generen la suscripción del contrato, entre otros, costo de requisitos de ejecución y legalización del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Departamento de Policía Caquetá.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
9. Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
10. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80/93.
11. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al Departamento de Policía Caquetá o a terceros.
12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros, reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato e informar los cambios que se realicen sobre la misma.
13. Radicar las facturas de cobro en los plazos convenidos.
14. El contratista en coordinación con los supervisores del contrato, elaborarán el cronograma de visitas para la prestación del servicio, para su respectiva verificación y aprobación.
15. Las demás que por ley o en virtud del contrato le correspondan.